

**MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
JOSÉ PARDO Y BARREDA,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 28 DE JULIO DE 1918**

Señores Representantes:

Me es sumamente grato poderos anunciar que las relaciones exteriores de la República se han mantenido por el Gobierno, que tengo la honra de presidir, dentro de los elevados propósitos que siempre han inspirado la política internacional del Perú, en armonía con sus tradiciones históricas y con su anhelo constante de estrechar sus vínculos de amistad con las demás naciones.

RELACIONES EXTERIORES

La República mantuvo leal y escrupulosamente una actividad de absoluta neutralidad en los primeros años de esta guerra terrible que aflige a la humanidad, confiando en que los derechos de los pueblos alejados de la contienda serían respetados por los beligerantes.

El Gobierno Imperial de Alemania, sin embargo, alegando necesidades de orden militar, inició una campaña submarina sin restricciones, no solamente contras las potencias enemigas de Alemania, sino también contra el comercio y la marina mercante de los pueblos neutrales.

Esta actitud del Gobierno alemán obligó al de los Estados Unidos a tomar las armas, en defensa de sus propios derechos amenazados y también en los de todos los demás países neutrales, vulnerados por la nueva forma de guerra marítima emprendida por Alemania, con evidente violación de las leyes internacionales.

El Perú, por un sentimiento de solidaridad continental con la gran República del norte, que entraba en la lucha por mantener principios que eran también los suyos, se abstuvo de proclamar su neutralidad entre los Estados Unidos y Alemania; y tanto el Ejecutivo, como las Cámaras, declararon que la política externa de la República tenía por objetivo la solidaridad panamericana, fundada en los principios de justicia internacional proclamados por el Presidente de los Estados Unidos.

Sabéis también que, como consecuencia de la guerra submarina emprendida por Alemania contra las naves mercantes de todos los países, la barca peruana Lorton fue hundida en las costas de España, fuera del límite de las zonas cerradas, antes de la fecha señalada por el Gobierno alemán como punto de partida de sus restricciones y cuando ese grave hecho se produjo, dicha nave viajaba entre puertos neutrales, ejercitando comercio lícito.

Las reclamaciones formuladas por la Cancillería no fueron atendidas por el gabinete de Berlín, en forma compatible con los derechos y la dignidad de la República; por el contrario, el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio,

Von Kùchlmann, negó a nuestro Ministro de Berlín, señor Von Der Heyde, las mismas reparaciones que el Gobierno Imperial había ya concedido por dos veces a otro Gobierno sudamericano, por casos muy justificados, por cierto, pero en los cuales no coincidían, como en el de la Lorton, tantas circunstancias decisivas todas ellas para justificar nuestra reclamación; por lo que nos vimos obligados a romper las relaciones diplomáticas y comerciales con el Imperio alemán.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores os dará cuenta detallada de estos hechos, que, por otra parte, fueron puestos por él oportunamente en vuestro conocimiento.

Para la República no puede ser indiferente el resultado de la tremenda lucha actual, porque el Gobierno y el pueblo peruanos anhelan ardientemente que predominen en el mundo los principios de moral y de justicia internacional proclamados por los Estados Unidos y formulados en términos claros y elevados por el Presidente Wilson; y tenemos fe en que ellos constituirán en el futuro las normas que regulen las relaciones entre los pueblos.

La política internacional del Perú estuvo siempre inspirada en esos principios y es muy satisfactorio para nosotros verla hoy apoyada y justificada por la alta fuerza moral de los Estados Unidos.

El Perú aspira, también, a la “Solución de cualquiera cuestión, ya sea tocante a territorios, de soberanía, de carácter económico o de relación política, sobre la base de que sea tal arreglo aceptado directamente por el pueblo a quien tal arreglo concierne, y no sobre la base de los intereses materiales o ventaja particular de cualquier nación o pueblo que pueda desear otra clase diferente de arreglo, para beneficio de su influencia exterior o de su dominio”.

Y es también un objetivo de su política internacional: “El establecimiento de una organización en favor de la paz, que asegure virtualmente que todo el poder combinado de las naciones libres será empleado para detener cualquier ataque contra el derecho, y que sirva para conservar doblemente segura la paz y la justicia; formando un tribunal definido de opinión, al que deba todo someterse y al que deba ser referido todo arreglo internacional que no pueda ser resuelto directamente por los pueblos a quienes concierne”.

El Perú que ha mantenido el principio del arbitraje absoluto como norma invariable de su política exterior, y que ha insistido siempre en proponerlo a los países con los que tiene controversias pendientes, por grave que fuera su naturaleza, vería con júbilo el establecimiento de esa organización internacional, destinada a terminar las diferencias entre los pueblos, sobre la base de la justicia y del respeto al derecho.

Inmediatamente después de la ruptura de las relaciones diplomáticas entre el Perú y Alemania, el Gobierno americano ordenó al crucero Marblehead que se dirigiera al Callao, como muestra del aprecio que había merecido a los Estados Unidos esa actitud de solidaridad en la hora presente.

La escasez, cada vez mayor en el mundo, de buques mercantes para el servicio del comercio marítimo y el peligro de que llegara a faltar el tonelaje necesario para exportar nuestros productos, determinaron al Gobierno, haciendo uso de la autorización concedida por la ley; a tomar posesión de los buques alemanes que, desde el principio de la guerra, permanecían inactivos en puertos peruanos.

La visita que, a invitación del Gobierno peruano, hizo a esta capital el embajador argentino en Bolivia, señor Fernando Saguier, nos proporcionó una nueva oportunidad de demostrar la tradicional simpatía que existe en el Perú por la República Argentina.

Nueva prueba de la franca amistad que une a Bolivia y el Perú, ha sido la manera como fue recibida en La Paz la delegación de universitarios peruanos, enviada a esa ciudad en abril último, para corresponder a la visita que en julio del año anterior hicieron a esta capital los estudiantes bolivianos.

Son muy satisfactorias para mi Gobierno esas demostraciones de confraternidad internacional, que vienen a vigorizar los vínculos que la historia y un origen común han creado entre Bolivia y nuestro país.

Al asumir el mando el actual Presidente de Bolivia, señor Gutiérrez Guerra, el Gobierno nombró embajador especial al señor don Felipe de Osma, como demostración de amistosa deferencia a Bolivia y a ese eminente hombre de Estado.

El 26 de octubre anterior, la República del Brasil reconoció y proclamó el estado de guerra iniciado contra ella por el Imperio alemán. El Gobierno peruano estimó la amplia justicia que asistía al Brasil por su actitud y expresó su profunda simpatía hacia esa nación, a quien el Perú está unido por idénticos ideales de solidaridad continental y por los estrechos lazos de una antigua amistad.

Nuestro representante en Río ha presentado al Gobierno brasileño proyectos de tratados de arbitraje, de navegación de los ríos comunes y de extradición. Firmado el primero, la cancillería de Río de Janeiro estudia actualmente los últimos.

Me es singularmente grato anunciaros que acabamos de suscribir con el Gobierno del Brasil un tratado general de arbitraje obligatorio, dentro de las fórmulas más amplias y comprensivas, que consagra las doctrinas internacionales que el Perú siempre ha sostenido y que constituye un triunfo para la diplomacia de ambos pueblos, asentada en la serena razón y la justicia.

Continúan las negociaciones con el Gobierno de Colombia para poner término a la controversia de límites, que ambos países están de acuerdo en someter a la decisión de un árbitro.

Nuestras relaciones diplomáticas con Chile se mantienen en el mismo estado y, por consiguiente, la cuestión de Tacna y Arica permanece sin resolverse, no obstante que su solución dentro de fórmulas de justicia facilitará la inteligencia

completa entre ambos Gobiernos para resolver múltiples cuestiones de provecho recíproco y de interés continental.

La cuestión de límites pendiente con la República del Ecuador no ha experimentado modificación alguna, sin que haya sido posible ponerle término definitivo, aun cuando abrigo la confianza de que llegaremos a un acuerdo con ese Gobierno, para resolverla dentro del procedimiento arbitral.

De gran trascendencia para la extensión de las ideas políticas del Gobierno americano y para las normas que han de regir las relaciones futuras de las grandes potencias aliadas, con los Gobiernos sudamericanos, es la declaración hecha recientemente a nuestra cancillería por el Excmo. señor Reunie, ministro de S.M.B., de que “La política del Gobierno de Inglaterra está basada en los mismos principios recientemente proclamados por el Presidente Wilson en sus declaraciones referentes a las cuestiones americanas”.

Estas elevadas ideas han sido reiteradas en diversas declaraciones, por el Excmo. señor de Bunsen, embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de Su Majestad Británica y jefe de la misión que nos visitó últimamente.

Acogimos esta embajada con la amistosa deferencia que correspondía a su alta investidura y a los corteses propósitos de su Gobierno de hacer conocer a los países americanos las finalidades de la gran guerra en que aflige al mundo y los deseos de la Gran Bretaña y sus aliados, de desarrollar las relaciones comerciales después del conflicto.

Confiamos en que el eminente diplomático y el brillante personal que lo acompaña, llevarán de nuestro país un conocimiento exacto de su situación internacional, económica, política y financiera y la seguridad de la sincera amistad que une al Perú con esa gran nación.

Como una muestra de los amistosos sentimientos del Gobierno británico hacia nuestro país, el Excmo. señor de Bunsen propuso a nuestra Cancillería la celebración de un tratado sobre establecimiento de una Comisión Permanente de investigación e informes de las cuestiones que pudieran suscitarse entre ambos Estados. Dicho tratado, que es idéntico al que tenemos en vigencia con los Estados Unidos desde 1915, fue firmado el 16 del presente y será sometido a vuestra aprobación. Sus estipulaciones representan un paso avanzado en la senda que conduce a la solución pacífica de las diferencias internacionales.

El Congreso del Uruguay ha prestado su aprobación al tratado de arbitraje obligatorio suscrito en Lima el año anterior y cuya pronta sanción os recomiendo.

Se ha pactado con este mismo país, un convenio sobre validez de títulos académicos, que os será sometido próximamente.

GOBIERNO

Me es igualmente satisfactorio poderos decir, que el orden se ha mantenido inalterable en la República, y que los ciudadanos han disfrutado, con toda libertad, de las amplias garantías que las leyes les conceden, hasta el punto que creo poder afirmar -afirmación que ningún otro mandatario del Perú ha tenido la fortuna de hacer- que en los tres años de mi administración, nadie, absolutamente nadie, ha sido detenido por causas políticas.

La tranquilidad pública sólo se ha alterado momentáneamente, a consecuencia de huelgas que han tenido lugar en distintos puntos del territorio, durante las cuales la inobservancia por parte de los obreros de las disposiciones gubernativas vigentes ha dado lugar a excesos y determinado deplorables choques con la Fuerza Armada. En estas oportunidades, la acción del Gobierno respondió siempre a propósito conciliadores y en más de una vez hubo de procurar con buen éxito, fórmulas de arreglo equitativas y justas.

Ya en mis anteriores mensajes, tuve ocasión de encareceros la dación de una ley que encauce, dentro de normas de elevada justicia social, las demandas del proletariado; y hoy frente a la experiencia que acusa el movimiento obrero de los últimos tiempos, vengo a pedir os nuevamente la reglamentación del derecho de huelga, en forma que consulte, a la vez que las aspiraciones legítimas de los trabajadores, los derechos del empresario y las conveniencias generales de la sociedad.

Una legislación que comprenda todos estos aspectos del problema; que al mismo tiempo que reconozca el derecho de no concurrir al trabajo sino por determinado salario, garantice al individuo que acepta a cambio de su esfuerzo, una menor remuneración; que resguarde los intereses del industrial dueño de su fecunda actividad directriz, y mire hacia las altas conveniencias de la colectividad, previniéndola de la paralización de ciertos servicios públicos; una legislación, digo, que se inspire en estos supremos principios de justicia y orden social, servirá para normalizar las relaciones de los grandes factores de la producción, dentro de un ambiente benéfico de armonía.

La vida política de la nación continúa desenvolviéndose bajo las elevadas y patrióticas aspiraciones que dieron nacimiento al régimen actual. El Gobierno, leal a ellas, sólo ha tratado de servir en todo instante el interés público y en su recto empeño -satisfactorio es para mí el recordarlo- ha contado y cuenta con el valioso apoyo de la mayoría de los partidos.

La proximidad de la fecha en que debe renovarse el personal del Poder Ejecutivo, plantea otra vez ante el país, en toda su gravedad y amplitud, el problema político.

Por fortuna, los progresos alcanzados durante estos tres últimos años de Gobierno, en los cuales hemos podido contemplar, con legítima satisfacción: el restablecimiento del régimen constitucional; el afianzamiento del prestigio exterior de la nación, mediante el desarrollo de una política de acercamiento y cordialidad; la reorganización de los servicios administrativos; el incremento de las rentas fiscales; la restauración del crédito del Estado; la ejecución de obras

exigidas por el decoro de las instituciones o por grandes necesidades públicas; en suma, el resurgimiento de todas las fuerzas vitales de la nación, segura promesa de porvenir brillante, nos señalan con la fuerza imperativa de un mandato patriótico, con mayor intensidad aún que en 1915, toda vez que somos ya usufructuarios de las ventajas de un sistema, entonces por primera vez adaptado en nuestras costumbres políticas -nos señalan, digo- el deber de dar al problema una solución de concordia, que excluye las funestas luchas de injustificables ambiciones personales.

De otro lado, no existiendo en los programas de nuestras distintas agrupaciones políticas discrepancias fundamentales, no puede haber inconveniente hoy, como no lo hubo hace tres años, para que todas ellas concurren a hacer, en un acto solemne, la designación del candidato nacional a la Presidencia de la República, que debe presentarse al sufragio popular, dando así origen a la formación de un robusto régimen de opinión, que no sufra en el ejercicio de la función pública las influencias perturbadoras del interés partidista e inspire sus actos, como los inspira el Gobierno que presido, únicamente en las necesidades generales del país.

Una consideración más, de muy alta importancia, debe resolernos a conservar celosamente la conquista que representa en el orden de nuestra cultura cívica, la institución de las convenciones: ellas significan la muerte definitiva del caudillaje.

La época de apogeo de los caudillos, que tanto daño han causado a la República, sorprendiendo a los pueblos con engañosas promesas, para hacerlos, después, víctimas de sus tendencias despóticas y autoritarias; fingiendo amor y respeto a las instituciones y leyes, para hacer luego de ellas, menosprecio y escarnio; posponiendo los intereses permanentes de la nacionalidad, a la satisfacción de sus odios y pasiones, debe cerrarse para siempre en el Perú, que tiene derecho por la gloria de sus tradiciones y la grandeza de sus destinos, a ser gobernado, como lo son todos los países cultos, por las reglas racionales del derecho político y no por las violencias de la ambición personal desatentada; por los más probos, y no por los más audaces.

Publicistas y hombres de Estado, persuadidos de la decisiva influencia que las calidades del jefe de la nación ejercen en la vida de las democracias, sustentan la necesidad de sustraer su elección a las efervescencias y pasiones populares para confiarla al prestigiado y sereno juicio de las asambleas legislativas; y aún entre nosotros, ha surgido esta iniciativa.

Sin aceptar la oportunidad de la reforma, lejos de eso, estimándola peligrosa para nuestra actualidad política, conceptúo que es necesario enriquecer los hábitos electorales del país, adoptando métodos que nos aproximen, lenta pero segura y progresivamente, a la realización del ideal democrático, que consiste en elevar a las más altas magistraturas, mediante el concurso inteligentemente combinado de todos los sectores de la ciudadanía, a mandatarios honorables, dignos de tan alta investidura.

Es el triunfo de las superioridades morales, dentro del concepto igualitario, lo que persiguen afanosamente las democracias, y a la satisfacción de ese anhelo fecundo nos ha de acercar, ciertamente, una convención que organizada sobre bases tan amplias, como las que fundamentaron la de marzo de 1915, permita la representación de todas las tendencias de la opinión nacional.

Y en cuanto al funcionamiento mismo de la asamblea, no sería posible dudar de su feliz éxito, porque la nación conoce ya el patriotismo de sus partidos directores y sabe que para ellos es cuestión de lealtad y de honor impedir que se frustre la aspiración más noble de la hora presente.

La falta de una ley de imprenta que responda a las exigencias de nuestra vida contemporánea, esto es, que garantice plenamente la libre emisión del pensamiento escrito, a la vez que resguarde, con igual eficacia, el honor de las personas y la respetabilidad de las instituciones, favorece la difusión de malsanas tendencias, que envenenan el ambiente social y político, relajando los vínculos de solidaridad nacional.

Como os dije en mi anterior mensaje, la libertad del pensamiento, que ninguna disposición legal debe restringir, construye un verdadero atributo en todo pueblo democrático; pero los medios efectivos de responsabilidad sobre aquellos que con fraude de la elevada misión del periodismo los utilizan sólo para hollar el derecho ajeno, convirtiéndole así en instrumento de sus rencores y de sus odios, son también contemplados en todas partes. La represión es atributo de los pueblos libres, donde la libertad no significa la impunidad.

Debéis, pues, preocuparos de poner atajo a mal de tan dilatadas proyecciones, estudiando una seria reforma que cierre definitivamente el periodo de desenfreno dentro del cual vive cierta prensa y a cuyo amparo se acogen inconscientes e inescrupulosos escritores, para llevar a efecto campañas innobles de calumnia, de disociación y de escándalo.

Aproximándose la época durante la cual deben realizarse las elecciones políticas para integrar el personal del Congreso, así como para renovar el Poder Ejecutivo, considero oportuno recomendaros el preferente estudio del proyecto de reforma de ley electoral que el Gobierno sometió a vuestra consideración en el año de 1915, o por lo menos, la reforma parcial de los puntos que la práctica de la ley vigente indica como más urgentes.

Conocidos, por dolorosa experiencia, los vacíos y deficiencias de nuestra legislación, estoy segur que os apresuraréis a subsanarlos, aprovechando del actual momento de concordia política, particularmente propicio a la dación de una ley que asegure los derechos electorales, consagrando los principios de verdad y de libertad del sufragio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 1072, que dispone la renovación municipal cada dos años; y elegidos los actuales en 1916, se ha convocado a elecciones en toda la República, por decreto de 27 de mayo último.

Con el propósito de extender y mejorar el servicio de Policía en el territorio nacional, se ha aumentado su efectivo, respecto del anterior Presupuesto, en 39 oficiales, 231 guardias civiles y 322 gendarmes, de manera que el efectivo total de estas fuerzas, que dista mucho, sin embargo, de poder satisfacer las necesidades de la buena organización policial en las poblaciones y en los campos, es la siguiente.

Guardia Civil	2,518
Gendarmes de infantería	880
Gendarmes de caballería	<u>2,229</u>
Total	5,627

La atención que demanda el sostenimiento de estos nuevos efectivos, el deseo de proveer al equipo de estas fuerzas, a su material y ganado, y el alza en el precio de los artículos, hacen verdaderamente insuficientes las partidas votadas en el Presupuesto vigente, las cuales arrojan un déficit de Lp. 45,098.9.57 sobre el costo real de estos importantes servicios.

El proyecto de Presupuesto para el próximo año prevé el aumento necesario a fin de que las partidas correspondan a los servicios.

Una de las más premiosas necesidades, es la organización de la Gendarmería, en forma que responda a la eficacia de los servicios que debe prestar esta institución. Comprendiéndolo así, el Ejecutivo os envió el 8 de setiembre del año último, un proyecto de ley que consulta no sólo el propósito de obtener una Policía apta y eficiente, sino que contempla, además, los goces y expectativas a que tiene derecho, y que, al constituir estímulo para quienes sigan dicha carrera, la depuren y dignifiquen.

El proyecto en referencia, se ha inspirado, en sus líneas generales, en las disposiciones legales dictadas para la organización del Ejército.

La reforma propone ampliar en cinco años el tiempo de actividad, en el servicio de Gendarmería. Con este procedimiento, podrá llevarse a esa institución el selecto personal de jefes y oficiales del Ejército que, por la Ley de Situación Militar, deberán dejar el servicio activo en las filas, pero que están en aptitud de prestarlos en la Gendarmería y alcanzar en ella sus ascensos respectivos.

Desde el punto de vista del interés fiscal, la fórmula es también muy conveniente, pues, llevando a la Gendarmería oficiales que pasarían al retiro, se ahorra al erario el pago de estas pensiones.

Los requisitos que deben reunir los jefes, oficiales y clases, la forma de promoción, la jerarquía militar, la formación del escalafón respectivo y muchos otros diversos e interesantes aspectos han sido tenidos en cuenta, a fin de hacer de la Gendarmería un cuerpo selecto y homogéneo que constituya, a la vez que garantía para los pobladores, un instituto armado, de evidentes y fundados prestigios.

Recomiendo de manera especial a vuestra consideración tan importante proyecto.

Correos y Telégrafos

Los productos obtenidos en los ramos de Correos y Telégrafos hasta el 31 de diciembre de 1917, ascendieron a Lp. 197,901.2.66 que sobre la suma presupuesta de 121,160.0.00 arrojan un mayor ingreso de 76,741.2.66

De este producto corresponde Lp. 52,767.6.03, a la renta de encomiendas postales.

Giraron por las estafetas de la República 25'861,882 piezas postales, movimiento que, comparado con el del año de 1916, que ascendió a 26'202,608, resulta menor en el año último en 340,726 piezas.

El movimiento de encomiendas nacionales comparado con el de 1916 ha sido el siguiente:

Año 1917	382,015
" 1916	<u>355,838</u>
Diferencia a favor de 1917	26,177

Por las oficinas telegráficas de la República giraron el año último 2'016,040 telegramas. Comparado con el movimiento del año anterior de 1916, que fue de 1'707,403 despachos, resulta un mayor servicio en 1917 de 308,637 telegramas.

Ha sido sometido a la consideración del Congreso el proyecto de ley que concede la propiedad de sus puestos a los empleados de Correos y Telégrafos, que cuentan, por lo menos, quince años de servicios; estando contemplados en el proyecto, los goces de cesantía, jubilación y montepío. Altas razones de equidad y conveniencias de buen servicio, justifican esta reforma que recomiendo a vuestra consideración.

Han sido puestas en uso las nuevas estampillas de franqueo y habiendo expirado el contrato celebrado para el expendio general de ellas en la República, se ha formalizado uno nuevo sobre bases convenientes.

Han sido creadas 54 nuevas oficinas de Correos, lo que da un total de 726 y con ellas se ha aumentado los servicios de postas en 1,276 anuales.

La Cuenta General de Correos y Telégrafos correspondiente a los dos semestres de 1917, ha sido rendida, con toda oportunidad, ante el Tribunal Mayor de Cuentas.

Necesidad, generalmente sentida, ha aconsejado restablecer el servicio telegráfico en la región de montaña, de La Merced al Pichis, que antes de ahora y por razones de economía, se hacía por medio del teléfono.

La red telegráfica nacional, que en junio de 1917 alcanzaba una extensión de 12,880 kilómetros, ha sido ampliada en 1,040 kilómetros, siendo hoy su extensión total la de 13,920 kilómetros.

Las líneas construidas de junio del año último al presente son las de Pomata a Yunguyo, Yunguyo a Zepita y Desaguadero, Chiclayo a San Pedro, Huamachuco a Santiago de Chuco, Chepén a Guadalupe, Cajabamba a Cajamarquilla, Lircay a Acobamba, Huancaspata a Huacrachuco, Lamud a Bagua Chica y Huancabamba a Jaén.

La línea de Tarapoto a Saposoa ha llegado a Bellavista, faltando sólo 40 kilómetros para Saposoa, lugar en que termina.

Han sido creadas 35 nuevas oficinas telegráficas, que unidas a las ya existentes, forman un total de 307 oficinas en actual funcionamiento.

En la actualidad se construyen las siguientes líneas:

De Ica a Castrovirreyna, con	135 kilómetros
De Candarave al Desaguadero, con	254 “
De Huánuco a Panoa, con	35 “

El Gobierno ha adquirido la propiedad de la finca 236-42 de la calle de Palacio, colindante por la parte interior con la casa de Correos y Telégrafos, a fin de dedicarla al ensanche de este edificio.

Para llevar a cabo la ampliación proyectada se hacen estudios y los planos respectivos, en forma que la obra responda a las necesidades del servicio.

Aprovechando la presencia en Lima, de experimentado profesional extranjero, el Gobierno autorizó a la Dirección General del ramo para celebrar un contrato, a fin de obtener un informe amplio y completo, respecto del estado actual del servicio telegráfico de la República, en el cual se considerarán las reformas convenientes para propender a su mejoramiento, en especial a la estabilidad de las comunicaciones y a la más rápida transmisión de los despachos, mediante el empleo de aparatos de alta velocidad, que permiten quintuplicar la transmisión.

JUSTICIA

En mi anterior mensaje recomendé a las Cámaras la sanción de diversos proyectos sometidos a su consideración. Dada la evidente importancia de ellos y no habiendo alcanzado el voto respectivo, os recomiendo nuevamente su estudio y aprobación.

Tribunales y juzgados han desempeñado sus augustas funciones, inspirándose, como siempre, en los más altos deberes de sus cargos, siendo muy plausible anotar en el año último, provechosos resultados en sus gestiones, ostensibles tanto en el mayor número de autos y sentencias expedidas, como en el más favorable porcentaje de resoluciones confirmatorias.

En orden a la administración de justicia en sus relaciones con el Congreso, debo llamar la atención de las Cámaras sobre el uso excesivo de la atribución

contenida en el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, que os otorga la facultad de conceder indultos.

Prodigar este acto de gracia es debilitar el temor a las leyes represivas y herir los prestigios de la administración de justicia.

La comisión nombrada por el Gobierno para formular un proyecto de ley sobre la organización de los juzgados de paz, no pudo llenar su cometido por haberse suscitado, entre sus miembros, discrepancias de opiniones.

Habiendo presentado éstos renuncia de sus cargos, el Gobierno encomendó a una de las personas que la constituían, la formación del referido proyecto de ley, el cual se halla actualmente en estudio, para someterlo en seguida a la consideración de las Cámaras Legislativas.

En el orden carcelario puedo informaros que se han realizado importantes mejoras.

En la Penitenciaría se terminó, a fines del año último, la construcción de un tercer piso en dos de los radios, lo cual ha permitido trasladar al establecimiento 104 penitenciados que cumplían sus condenas en la cárcel de Guadalupe. Ahora se proyecta la misma construcción en un tercer radio, a fin de trasladar al Panóptico los 46 reos rematados que aún quedan en la cárcel mencionada.

El proyecto de Presupuesto para el año próximo contiene la partida correspondiente para esta obra y para terminar el local del hospital, cuya ejecución es impostergable.

Las construcciones de la Colonia Penal del Frontón han tenido algunos retardos, lo que ha impedido dedicarla a su objeto; pero, seguramente se hallará expedita dentro de poco tiempo más, aliviando así a Guadalupe de un número considerable de presos, que con activo -y para ellos provechoso trabajo- proporcionarán material para la pavimentación del Callao.

La Escuela Correccional ha quedado instalada en su nuevo edificio en la Granja Escuela de Surco. El establecimiento reúne todas las condiciones necesarias para su destino y dada la forma de su organización, creo producirá los resultados que se persiguen si, a la vez, se mantiene estrictamente en el futuro, las bases que informan su creación.

Trasladada la Escuela Correccional, se ha podido disponer del local de la nueva cárcel, cuya construcción se ha encomendado a la dirección y vigilancia de una comisión especial, formada por distinguidos profesionales, cuyo conocimiento en sistemas carcelarios y reconocida buena voluntad para prestar al Estado su concurso, son garantía del buen éxito de su cometido.

Beneficencia

Ejercen en la República su caritativa misión cincuenta y seis sociedades de Beneficencia, cuya marcha económica, en casi la totalidad de ellas, deja mucho que desear, debido a las escasas rentas con que cuentan para llenar sus altos fines; situación agravada hoy por el precio que han alcanzado los medicamentos y los artículos de primera necesidad, desequilibrando notablemente sus respectivos presupuestos.

Para corregir, en parte, este estado de cosas, el Gobierno ha acudido con algunos subsidios extraordinarios; y tanto en el Presupuesto vigente, como en el proyecto para el del próximo año, se consignan nuevas partidas en favor de determinadas beneficencias; pero con estas medidas no se conseguirá resultado definitivo, pues la mayoría de esas instituciones continuarán encontrando iguales tropiezos en su vida económica mientras el Estado no intervenga de modo más directo y efectivo en favor de las clases desvalidas, creándose rentas propias para ese fin.

Culto

Me es grato participaros que las relaciones entre la Iglesia y el Estado se han mantenido en el mismo grado de cordialidad y armonía que siempre las ha informado.

Habiendo concedido el pase a la bula que instituye Arzobispo de Lima a Monseñor doctor don Emilio F. Lissón, a quien tuvisteis a bien elegir para ese elevado cargo, ha asumido ya ese prelado el Gobierno de la Arquidiócesis.

Instrucción

Al iniciarse la actual administración, solicité del Cuerpo Legislativo el restablecimiento de la Ley N° 162, que puso bajo la acción directa del Poder Ejecutivo la organización de la instrucción primaria en la República. Sólo en los primeros días del año en curso se promulgó la Ley N° 2690, la cual declara en su artículo 1°: “La incompatibilidad de las funciones de inspector de instrucción con las de cualquier otro cargo rentado o concejil”; pero la forma meramente incidental como se sancionó en el concepto transcrito la iniciativa a que hago referencia, no permite creer que está derogada la Ley N° 2094, que transfirió a los municipios las funciones que antes ejercía el Gobierno.

La Ley 2690 trata principalmente de la organización de una comisión mixta, encargada de revisar el proyecto de ley orgánica de instrucción primaria y media, que presentó la comisión nombrada en 1910 y, ampliándola, formula además el plan de reforma de la instrucción superior.

Dado el personal que constituye la comisión, se puede esperar fundadamente que sus labores han de corresponder al anhelo del país sobre este trascendental organismo de la vida nacional y que el Perú podrá alcanzar al fin una ley de instrucción pública completa y armónica, inspirada en el conocimiento exacto de nuestras poblaciones, de los recursos disponibles y de la finalidad que en la hora actual debe orientar dicha reforma.

En el Presupuesto vigente se ha iniciado, por la respectiva comisión de la Cámara, la saludable innovación de dividir en capítulos la partida especial que para el ramo de instrucción presentaban en forma global los presupuestos anteriores, pormenorizándose también las diversas escalas de sueldos.

Mientras esta clasificación de la partida se mantenga dentro de cifras generales o de capítulos para los diversos servicios del ramo, la medida es conveniente; pero ir más allá sería absolutamente prematuro y originaría serios tropiezos, pues es menester tener en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido a partir de la gran reforma que se operó por la Ley N° 162, estamos aún muy lejos de la organización definitiva en materia de instrucción primaria. Cuando ésta sea una realidad, habrá llegado el momento de formular el presupuesto con detalle, a fin de que cada escuela, cada preceptor y cada gasto tengan en él su inscripción especial y definitiva. Por ahora, la regularidad, la publicidad y el orden quedan ampliamente de manifiesto, con la oportuna publicación del presupuesto administrativo del ramo.

En cuanto a la escala de sueldos últimamente señalada, es acto de justicia el que ha realizado el Congreso, mejorando en lo posible a estos buenos y abnegados servidores de la nación, y es de desear que en esta nueva Legislatura, puedan todos los maestros tener los mismos aumentos que los obtenidos en el actual Presupuesto por determinado número de ellos.

Mientras se conserve la actual organización, no pueden esperarse grandes progresos. Por eso el número de alumnos en las escuelas primarias se mantiene estacionario, como lo revelan las cifras de la matrícula de estos últimos años.

1915	165,724
1916	166,002
1917	168,806
Funcionan	2,322 escuelas
con	3,382 maestros

Ha sido objeto de preferente atención el desarrollo de la enseñanza de la historia y de la geografía patrias. Las resoluciones supremas de 10 de mayo y 29 de diciembre del año último, formularon los programas a que debía sujetarse en la instrucción primaria el aprendizaje de tan importantes materias.

La reforma a este respecto ha sido sustancial en la segunda enseñanza; pues la mayor parte del nuevo horario -determinado por la ampliación a cinco de los cuatro años en que se hacía nuestra instrucción secundaria- se ha aprovechado en intensificar dichos estudios nacionales y los de la lengua castellana.

Se ha provocado un concurso para la composición de un libro de texto para el tercer año de primaria, en forma análoga a los adoptados en mi anterior administración para el primero y segundo año.

El mapa escolar y el atlas geográfico encomendados a la Sociedad Geográfica están al terminarse y muy pronto maestros y alumnos contarán con estos valiosos elementos para el estudio de la geografía patria.

En adquirir terrenos para construir centros escolares y en terminar construcciones iniciadas en años anteriores, se ha invertido la apreciable suma de Lp. 29,778.0.22.

Los colegios nacionales han funcionado con regularidad, notándose en algunos de ellos manifiestos progresos. La matrícula de estos, en todas sus secciones, ha llegado a 5,668 alumnos.

A los 26 colegios nacionales existentes, se han agregado este año dos más: El Colegio Pardo, de Chíncha, y el de niñas de Chiclayo.

El más importante plantel de la República, el de Nuestra Señora de Guadalupe, ha sobrepasado este año el millar de alumnos y la disciplina que en él se advierte, el cuidado e instrucción que reciben los niños y el alto espíritu que anima a maestros y alumnos, consagran a este establecimiento como un instituto modelo.

Si la sección agrícola con que cuentan algunos de nuestros colegios no prospera, como sería de desear para el científico desarrollo de la agricultura, en cambio las tres secciones comerciales que funcionan se pueden considerar ya definitivamente establecidas. Las de los colegios de Lima y Arequipa han aumentado sus matrículas y los jóvenes diplomados obtienen fácilmente ventajosas ocupaciones.

La renta total de los colegios, que en 1916 fue de £ 73,283.3.63, en 1917 llegó a £ 82,636.9.45.

Sin embargo, fuera de las subvenciones con que el Gobierno acude a los establecimientos cuyas rentas son insuficientes, ha tenido que atender con sumas extraordinarias a algunos de ellos, para cubrir gastos realizados, principalmente en arreglo de locales y mobiliario.

La acción perseverante de las oficinas del ramo, secundada por el Estado Mayor General y por los directores de los planteles de enseñanza, ha convertido en halagadora realidad la instrucción militar de los estudiantes, decretada en 1905.

Las escuelas normales siguen desenvolviéndose satisfactoriamente y llenando cumplidamente el fin para el cual fueron creadas. En la de preceptores se han diplomado 26 maestros en el año último, y los matriculados en el corriente año ascienden a 72.

La prolongación de la avenida Piérola, en la cual va a quedar la entrada de este instituto, ha permitido se realicen en él mejoras de importancia. La expropiación de tres fincas contiguas regulariza el perímetro del antiguo local, de manera que el edificio de la escuela va a ocupar totalmente una manzana.

En la Escuela Normal de Preceptoras de Lima, se ha matriculado 84 alumnas en el año en curso, y en el próximo pasado obtuvieron 18 sus respectivos diplomas.

La Escuela Normal de Arequipa diplomó el año último 18 preceptores y actualmente tiene inscritas 87 alumnas matriculadas.

La mejor preparación de las preceptoras requiere la ampliación de los estudios que procuran esos establecimientos, agregando una sección que comprenda los cinco años de instrucción media.

Con fecha 6 de abril de este año, se ha expedido el supremo decreto reglamentando la Ley N° 1686, mediante la cual se practicará la selección anual del cuerpo de preceptores.

La formación del profesorado de segunda enseñanza, asunto que tuve ocasión de recomendaros en mis anteriores mensajes, espera, como todos los problemas de la enseñanza pública, los dictámenes de la comisión especial.

La Universidad Mayor de San Marcos de Lima y las universidades menores han seguido su marcha normal, ascendiendo el número de alumnos matriculados en San Marcos a 1,480; en Trujillo a 110; a 234 en Arequipa y a 167 en Cuzco.

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos ha ampliado su enseñanza profesional con cuatro nuevas cátedras, correspondiendo una a Derecho Civil -cuyo aprendizaje se dividía antes en dos años y hoy se hace en tres-, y tres cátedras de especialización y legislación comparada de Derecho Civil, de Derecho Penal y de Derecho Comercial.

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas también ha dado mayor impulso a la enseñanza que procura, dividiendo en dos cátedras la correspondiente a Estadística y Finanzas, y ampliando a dos años el estudio del curso de Derecho Constitucional.

La Facultad de Letras ha dividido el curso de Historia de la Civilización y ha establecido la cátedra de Historia de América y las clases de Fonética y Morfología Comparada de la Lengua Quechua, Lengua Francesa, Filósofos Contemporáneos y Mitología Crítica y Comparada.

A este laudable interés de nuestra Universidad por ampliar más y más la enseñanza superior debe contribuir el Estado en forma eficaz, no sólo como lo hace, cubriendo los egresos que demanda la creación de nuevas cátedras, sino procurando la mayor efectividad y difusión de la enseñanza misma. A este respecto, nada más urgente que hacer obligatoria la publicación de las lecciones que se dicten; obligación que deben extenderse a todos los establecimientos de enseñanza superior. Como llevar a efecto tan necesaria reforma es indudablemente oneroso para los profesores y para los limitados presupuestos de la Universidad y de las Escuelas Especiales creo que es el Estado el llamado a tomar a su cargo esa labor, haciendo la impresión de

textos y lecciones en la imprenta de su propiedad, como se ha comenzado a hacer con los cursos de la Facultad de Letras.

Aprovechando los servicios del notable pintor nacional Daniel Hernández, se ha creado la Escuela de Bellas Artes, en la cual se enseñará dibujo y pintura durante el primer año y más tarde Escultura y Arquitectura, debiendo concurrir a esta última sección los alumnos de construcciones de la Escuela de Ingenieros.

La Biblioteca Nacional ha recibido algunas mejoras y ha aumentado en 1,412 el número de sus volúmenes.

El Instituto Histórico ha menester local apropiado que le permita su funcionamiento regular e instalación definitiva.

La Academia Nacional de Música funciona regularmente con creciente número de alumnos y con resultados satisfactorios, dados los escasos recursos de que está dotada.

Como el Instituto Histórico, requiere aquella asociación artística, local propio y amplio que permita dar mayor desenvolvimiento a su enseñanza.

La Ley 2288, que autorizó al Poder Ejecutivo a adquirir el hermoso palacio colonial de Torre Tagle, ha tenido inmediata aplicación. Restaurado convenientemente, se instalará en esa histórica residencia el Ministerio de Relaciones Exteriores. Y el local que éste deja se destina a la Escuela de Bellas Artes.

La expresión de cultura y de respeto que esta ley implica, debe mantenerse. En efecto: debe ser cuidado preferente de parte de la administración pública, la conservación de todos los monumentos históricos, defendiéndolos de la acción del tiempo y procurando su restauración metódica, en orden a su valor artístico. El proyecto de presupuesto próximo contiene partida que incrementada en el porvenir, salvará para la cultura esas interesantes obras, exponente de las diversas épocas de nuestra historia.

Debo recomendar, nuevamente, a la consideración del Congreso los proyectos de leyes sobre exportación y situación legal de monumentos.

GUERRA

El Poder Ejecutivo ha continuado prestando su mayor atención y el más vivo interés al Ejército y a la Armada, y a todos sus servicios auxiliares, cuya organización y funcionamiento mejoran y se regularizan día a día, en forma muy satisfactoria.

Uno y otro instituto han alcanzado durante el año progresos de verdadera importancia.

Desaparecida la extrema escasez de recursos que impuso al actual Gobierno la necesidad de reducir las plazas del Ejército y de la Marina, se han restablecido éstas, en conformidad con la partida votada en el actual Presupuesto.

El aumento realizado permite reforzar los efectivos de todas las unidades y crear, además, un tercer regimiento de infantería que pertenecerá a la Tercera División.

El llamamiento del contingente y la instrucción de las tropas se han hecho dentro de la más completa normalidad, alterada la segunda momentáneamente, cuando servicios de guarnición lo han requerido.

A fin de año, una vez terminado el periodo de instrucción, las tropas de la Segunda División efectuaron maniobras en los alrededores de la capital, a las que prestó especial interés el llamamiento de 1,500 movilizables que se incorporaron en las filas del Ejército. En los dos últimos días tomó parte en dichos ejercicios el batallón que forman los estudiantes de la Escuela de Ingenieros, establecimiento que, como sabéis, proporciona a sus alumnos instrucción militar progresiva y completa.

No necesita comentarse las ventajas evidentes de estos llamamientos, iniciados en mi administración anterior, para sus maniobras de Jauja y Lima, y olvidados después.

Digna de todo encomio es la concurrencia entusiasta de movilizables y de alumnos, que rivalizaron unos y otros en secundar a los jefes y oficiales del Ejército activo, quienes pusieron su mayor empeño en que las maniobras obtuvieran el éxito que alcanzaron.

La Escuela Militar de Chorrillos ha funcionado con absoluta regularidad, atendiendo a la preparación del personal que educa.

Los buenos resultados obtenidos en los exámenes anuales y la sólida preparación que llevan a las filas los sargentos que se incorporan al Ejército, se deben en parte a la estrictez del examen y a la severidad de las condiciones exigidas para el ingreso de los jóvenes en ese importante establecimiento.

La Academia de Estado Mayor dio a fines del año último una promoción de 13 oficiales alumnos, habiendo ingresado 10 en el año actual.

La Academia efectuó un nuevo viaje en los meses de octubre a noviembre, estudiando esta vez las rutas militares de unión entre los departamentos de Lima y Ancash.

Estas provechosas expediciones, además del conjunto tan interesante de estudios y problemas de orden militar que aportan, proporcionan nuevas y valiosas informaciones para el conocimiento del territorio.

Vivo deseo del Gobierno es el mejoramiento material de las tropas. Se ha continuado la reparación de los locales existentes y emprendido la construcción

de nuevos cuarteles en Sullana, en la avenida del Ejército de esta capital y en Juliaca. Las instalaciones del Parque Central de La Pólvara se prosiguen activamente.

El Hospital Militar continúa recibiendo mejoras, que lo colocan en condiciones de responder a los fines de su creación.

Preocupación constante del Gobierno es dar mayor impulso al tiro nacional.

Las sociedades de este género han contado siempre con la protección decidida del Gobierno, no obstante la imposibilidad en que se encuentra de reemplazar las municiones que consumen. En la actualidad existen 176 sociedades, con 15,970 tiradores.

De conformidad con la Ley 2057, se han organizado 56 grupos de tiradores, lo que permitirá incrementar el Ejército permanente en un momento dado, con 10,000 hombres preparados para el servicio.

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 134, que dispone que los cuatro oficiales que alcanzan más altas notas en cada promoción de la Escuela de Guerra, sean enviados al exterior para estudiar la organización militar de otros ejércitos, se ha solicitado de los gobiernos de Italia y del Japón la autorización necesaria para que los oficiales de las promociones de 1915 y 1917 puedan ser recibidos en los brillantes y poderosos ejércitos de esos países amigos.

Aprovechando del generoso ofrecimiento del Gobierno argentino, ha ingresado en la Escuela de Aviación del Palomar un grupo de oficiales del Ejército y de la Armada.

Tenemos que lamentar la pérdida de uno de los más distinguidos oficiales alumnos de esa escuela: el teniente Enrique Ruiz, en quien se fundaban halagadoras esperanzas.

Las compañías de zapadores prestan servicios valiosos en la construcción de caminos. La que corresponde a la Primera División tiene a su cargo la construcción de la ruta Lambayeque-Bellavista-Bagua, que pone en comunicación el departamento de Lambayeque con la hoya amazónica. Se han construido 35 kilómetros de camino carretero en esta ruta.

El Estado Mayor organiza actualmente sus compañías de ferrocarriles, correspondientes a las tres divisiones, las que prestarán su concurso en la construcción de los ferrocarriles de Chilite a Magdalena, Huancayo a Izcuchaca y Vitor a Majes.

Nuevamente he de recomendaros la preferente sanción de las leyes de cuadros y efectivos, de la Ley Orgánica de la Marina y de las de ascensos y recompensas, sometidas a vuestra consideración.

MARINA

A los buques de la escuadra se les ha dotado de todos los materiales que ha sido posible obtener, dadas las dificultades existentes hoy para conseguirlos.

Si carecen de algunos elementos no es naturalmente por omisión o desatención de los servicios de la Marina, pues se ha llegado hasta a enviar un alto jefe a los Estados Unidos, para procurar el abastecimiento completo de los buques de la Armada.

Se continúan con todo interés las gestiones conducentes a ese fin, porque tengo personal empeño en que mi administración deje a nuestras naves en perfecto estado de servicio.

La instrucción de las dotaciones se lleva a cabo en forma normal.

El funcionamiento de la Escuela Naval no ha dejado nada que desear. En el último año se han diplomado 17 jóvenes, de los cuales corresponden 14 a oficiales de navegación y 3 oficiales de máquinas.

Se han introducido importantes reformas en el plan de estudios y terminado obras e instalaciones de máquinas, necesarias para la enseñanza.

En los vapores Urubamba e Iquitos llevan a cabo su práctica de navegación los guardiamarinas y alumnos de máquinas, procedentes de la Escuela.

Con el mismo objeto, El Chalaco en sus frecuentes viajes lleva a su bordo continuamente otro grupo de guardiamarinas.

Por una especial atención del Gobierno argentino, digna de agradecimiento, no sólo por su gentil significado sino por ser ya reiterada prueba de deferencia, han efectuado su viaje de instrucción en la fragata Sarmiento, dos jóvenes de nuestra Marina, los que prestan actualmente servicios en los grandes acorazados argentinos Moreno y Rivadavia.

Por resolución suprema de 16 de octubre de 1917, se ha confiado a la Compañía Administradora del Guano el servicio de faros.

En esta forma se simplifica éste y se regulariza el funcionamiento de dichas luces, desde que la Compañía citada ejerce vigilancia en las islas.

Se ha pedido el material necesario para el faro de Punta de Coles, para la luz de dirección de La Punta y para el balizaje del paso del Camotal.

La deficiencia de la Policía del Callao y la urgencia de atender a este importante servicio han requerido la inmediata organización del personal de la capitania.

La atención en esta inaplazable necesidad ha originado un exceso sobre las cifras votadas, gastos extraordinarios que en el próximo Presupuesto deberán ser legalizados.

La Marina Mercante cuenta tan sólo veintinueve buques, con 28,439 toneladas.

La crisis actual en el tráfico ha demostrado en forma que no debe olvidarse, el gran valor que tiene para un país una marina de esta clase, ya que no poseemos sino tan reducidos elementos, deber de los Poderes públicos es conservarlos y prestarles su más eficaz y permanente protección.

La construcción de buques de pequeño tonelaje, que se ha iniciado con satisfactorios resultados, debe ser también contemplada con interés.

El Gobierno, por intermedio de la Compañía del Guano, fomenta esta industria, dentro de los límites que le marca su interés en el transporte de ese producto.

Leyes especiales han modificado tan notablemente el Código de Justicia Militar, que se hace necesaria su reforma total, tan luego se promulguen los nuevos Códigos Comunes, Penal y de Procedimientos Penales, para conservar así la indispensable unidad en la legislación.

Promulgada la Ley 2442, no obstante las observaciones del Ejecutivo, creo de mi deber llamar vuestra ilustrada atención sobre algunos inconvenientes que seguramente se presentarán en la ejecución de dicha ley.

Como en el juzgamiento militar no intervienen los defensores durante la instrucción, rigurosamente secreta, lo que se garantiza con la facultad de poderse mantener incomunicado al reo, no era fácil a los acusados de bandolerismo presentar testigos de coartada para asegurar su impunidad. El delito de salteamiento, que va asumiendo carácter alarmante, requiere igualmente un juicio de tramitación pronta, que asegure la eficacia del castigo. Si el Congreso no estima conveniente restituir al fuero de guerra el juzgamiento de ese crimen, habría necesidad de una ley especial de procedimientos que permitiera a jueces y tribunales aplicar a los delincuentes una sanción que al ser rápida en su procedimiento, evite los abusos de la defensa.

No se conforma con los principios de disciplina, que el inferior quede desligado de toda subordinación y respeto al superior, desde el momento mismo en que por cualquiera causa, que puede haber tenido por fundamento una consulta cesa en el servicio. Cualquiera ofensa al superior, durante un tiempo que no puede ser menor de un año, después de la separación, debe juzgarse militarmente, con sujeción al Código Privativo y no ante los jueces comunes, como desacato o injurias, que son delitos de escasa penalidad.

Los delitos comunes cometidos por militares en actos de servicio de armas, han sido en todo tiempo en la República de la exclusiva competencia de los jueces militares. La Ley N° 2442 los somete a la justicia ordinaria. El militar que al mando de tropas comete exacciones u otros delitos, valiéndose de las armas de la nación y violando trascendentalmente la disciplina del Ejército, debe ser juzgado por los tribunales del fuero de guerra.

El delito de ataque a Fuerza Armada en actos del servicio tampoco es ya de la competencia de la jurisdicción militar, de manera que si se presentase el caso

de que un regimiento o tropa armada cualquiera fuese atacada, el delito tendría que juzgarse ante los jueces comunes, como asonada, lesiones leves o graves y demás infracciones resultantes del hecho. Mientras tanto, el ataque a la fuerza pública no tiene el carácter de las agresiones personales, porque se dirige al Ejército.

Las infracciones contra la Ley de servicio militar obligatorio, no es posible que escapen a la competencia del fuero de guerra. Tanto los obligados a ese servicio, que faltan a ese deber cívico, como las autoridades y funcionarios que intervienen en la ejecución de la ley y que delinquen en su aplicación, burlan dicha ley, atentan contra el servicio del Ejército y hacen imposible que pueda llevarse en debida forma el registro general de conscripción, tan indispensable para que la República pueda saber, en cualquier momento, el número de hombres aptos para el servicio, obligados a su defensa. La falta en la mayoría de las provincias de agentes fiscales sobre quienes pesa la obligación de seguir las causas de oficio, el número de los infractores y otras consideraciones, que no precisa señalar, harán muy difícil, si no imposible, el juzgamiento y castigo de los delitos contra la Ley de servicio militar.

La ley novísima establece que, cuando en un delito hubiesen participado militares y paisanos, unos y otros deben ser juzgados por sus jueces propios. El decreto supremo reglamentario de la ley ha procurado evitar, en lo posible, que pueda presentarse el caso en que, por los recursos de una hábil defensa o por la diversidad de pruebas, se absuelva en un fuero al acusado de autor de un crimen y se condene en el otro al cómplice o al encubridor. La división del proceso ha de traer muchas dificultades para la administración de justicia. Los delitos se caracterizan por su naturaleza, cualquiera que sea la persona que los cometa y este principio está reconocido en la Carta Fundamental del Estado, que prescribe que "Podrán establecerse leyes especiales porque lo requiera la naturaleza de los objetos, pero no por sólo la diferencia de las personas". Por consiguiente, se conformaba con los preceptos de la Constitución el juzgamiento privativo de los paisanos, reos de delitos militares.

El Congreso, en su sabiduría, apreciará debidamente las anteriores indicaciones.

HACIENDA

La marcha económica y fiscal de la República, durante el año de 1917, ha sido ampliamente satisfactoria.

Los altos precios obtenidos por los productos nacionales han estimulado la producción agrícola y minera, elevándola considerablemente sobre las cifras que arroja el año anterior.

Para nuestras nacientes industrias manufactureras la situación es igualmente halagüeña pues los altos precios que hoy alcanzan los productos similares importados y la escasez de ellos en plaza aumentan automáticamente el valor de los existentes y permite aún exportarlos ventajosamente a aquellos países vecinos en donde hallan mercados favorables.

En este orden industrial, tenemos que anotar la instalación de algunas nuevas fábricas y el ensanche de muchas otras, pero este movimiento de industrialización no llega a tener la intensidad que sería de desear. Una prudencia excesiva paraliza iniciativas que es tiempo de acometer en favor de empresas de aliento y provecho para el desarrollo de la riqueza nacional. Y ningún momento más propicio que el actual para emprender esa obra, desde que el país ha palpado ya las ventajas de un desarrollo industrial y son bien considerables, por cierto, los servicios que prestan las limitadas industrias actuales.

Nuestras clases obreras son también usufructuarias de este próspero estado pues conviene anotar que las excelentes condiciones de la producción en general, a que he hecho referencia, han provocado, como era natural, una gran demanda de trabajo, la que se ha traducido, a su vez, en un mayor salario.

El Estado contribuye, en parte, a esta intensificación del trabajo, pues la construcción de los ferrocarriles, carreteras y diversas obras públicas que hoy realiza requiere el empleo de un crecido número de obreros.

Comercio

Me es grato anunciaros que el volumen de nuestro comercio se ha ampliado notablemente durante el año de 1917, no obstante las dificultades que ya se dejaban sentir en la normalidad del tráfico.

Nuestro comercio exterior ha pasado la cifra de 32 millones de libras durante el año último de 1917, siendo de notar que el aumento sobre el año anterior consiste en el mayor valor que alcanzó la importación y, dentro de ella, a la considerable suma de oro que ha ingresado en el país.

El siguiente cuadro demuestra con detalle las afirmaciones enunciadas:

Importación	Lp.	13'502,851.2.17
Exportación		<u>18'643,414.9.42</u>
Suma		32'146,266.1.59

Comparados estos valores con los de 1916, resulta:

	1916	1917	Aumento en 1917
Importación	Lp. 8'683,150.2.55	Lp. 13'502,851.2.17	Lp. 4'819,700.9.62
Exportación	16'541,063.0.24	18'643,414.9.42	2'102,351.9.18
Suma	25'224,213.2.79	32'146,266.1.59	6'922,052.8.80

El mayor valor de la importación se demuestra como

	1916	1917	Aumento en 1917
Libre	Lp. 2'594,872.6.97	Lp. 4'896,356.7.40	Lp. 2'301,484.0.43
Liberada	69,444.5.78	168,150.6.91	98,706.1.13
Gravada	6'018,832.9.80	8'438,343.7.86	2'419,510.8.06
Suma	8'683,150.2.55	13'502,851.2.17	4'819,700.9.62

La importación del oro está comprendida en las cifras anteriores y ascendió durante el año último a la cantidad de £ 1'930,452.

El 65% del comercio exterior corresponde a los Estados Unidos; y el 22.33% a la Gran Bretaña y a sus colonias.

La exportación de productos agrícolas y mineros gravados sigue un desenvolvimiento casi paralelo durante el último año.

En volumen k. 233'318,957 productos agrícolas
 277'446,519 productos minerales
 En valor £ 8'855,813 los primeros
 8'090,138 los segundos

El cuadro siguiente presenta los productos exportados, su tonelaje, su valor y los derechos que ha percibido el Tesoro durante el año 1917:

Exportación en el año 1917

Nomenclatura	Kilos	Valor Lp.	Derechos percibidos £	
			Parcial	Total
Agrícolas				
Azúcar	212'037,060	4'111,396.7.35	115,231.15.2	
Algodones	16'696,165	2'808,727.9.69	83,404.19.6	
Lana	6'916,313	1'711,734.0.78	15,035.11.5	
Cueros	2'669,419	223,955.0.74	13,120. 9.11	
Total agrícola	238'318,957	8'855,813.8.56		226,792.16.0
Minerales				
Azogue	1,640	906.3.75	6.10	
Plata metálica	1,727.5	6,460.2.45	320. 5. 6	
Sulfuros de lixiviación	68,319	101,703.2.43	5,731. 5. 0	
Precip. de cianuración	6,317.2	5,987.0.56	418. 1. 9	
Cobre metálico:				
Barras de cobre	42'332,541	6'077,384.2.85	311,668. 3. 6	
Cementos	29,304	1,195.9.95	34. 8. 5	
Matas cobre argentíferas	1'244,762	65,272.6.17	4,022.11. 5	
Concentrados	779,412	15,648.1.35	216. 2. 7	
Minerales metales raros	4'696,923.5	412,343.8.19	4,697. 2. 3	
Minerales en bruto	10'258,473	195,086.5.51	1,097.17. 6	
Plomo metálico	333,516	16,524.3.86	420. 6.11	
Metales viejos	<u>26,099.6</u>	<u>2,380.6.16</u>	<u>170.10.10</u>	
	59'779,034.8	6'900,893.3.23	328,797. 2. 6	
Petróleo y derivados	216'886,026	1'182,050.9.31	34,126.15. 6	
Boratos	781,170	7,194.5.00	78. 2. 5	
Tierra o greda	289		0. 0. 7	363,002. 1.0
Total exportac. minera	277'446,519.8	8'090,138.7.54	363,002. 1. 0	589,794.17.0

La buena situación de los negocios en el último año se reflejó, como es natural, en la marcha próspera de nuestras instituciones bancarias, revelada en las cifras siguientes:

Caja total en 30 de junio de 1918	Lp.	3'402,447.0.00
Caja total en 30 de junio de 1917		2'921,255.0.00
Depósitos y cuentas acreedoras en 30 de junio de 1918		7'741,086.0.00
Depósitos y cuentas acreedoras en 30 de junio de 1917		6'250,323.0.00
Cuentas deudoras a los Bancos en 30 de junio de 1918		2'430,102.0.00
Cuentas deudoras a los Bancos en 30 de junio de 1917		1'775,897.0.00

El encaje de oro que custodia la Junta de Vigilancia, ofrece las cifras siguientes:

En 30 de junio de 1917 el encaje representaba el 51.965% de la emisión con 1'204,510.0.00

En 30 de junio de 1918 tiene la Junta en garantía de los cheques circulares, el 65.997% de la emisión 1'627,410.0.00

Y custodia además en garantía de los certificados provisionales y níquel 491,421.5.00

De manera que la junta tiene del oro existente en el país, la suma de 2'118,831.5.00

El saldo que a favor de nuestro comercio dejaba el exceso del valor de las exportaciones sobre el de las importaciones, era cubierto con la importación de oro que, como sabéis, llegó casi a dos millones de libras el año último. Esta situación mantenía el tipo del cambio exterior, dentro del límite del costo de la traslación del oro y, como éste era moderado, el comercio de exportación no sufría gran quebranto y podía girar totalmente sobre sumas que representaban los productos vendidos en el extranjero.

Esta situación tan firme para nuestro régimen económico fue violentamente interrumpida en los últimos meses del años pasado, por haberse prohibido en los Estados Unidos la exportación del oro.

El Gobierno se dio cuenta de las graves consecuencias que traería esta medida, tanto para el régimen del cambio, que sin el control de la importación de oro alcanzaría cotizaciones exorbitantes, cuanto para el del circulante, porque el oro que se importaba circulaba en vez de guardarse, como debiera, para respaldar en su valor íntegro el signo que había de representarlo en el movimiento económico.

No se habían cumplido todavía las leyes que autorizan la emisión de certificados de a un sol, ni la moneda de níquel, recomendadas por el Gobierno desde 1916. La moneda de plata desaparecía de la circulación, sin ser

reemplazada; aumentaba el volumen de trabajo del país; los precios eran mucho más altos que los de años anteriores; los salarios, igualmente, más elevados; en fin, todo concurría a demostrar que el país no podía conservar su marcha normal con la única emisión autorizada el año 1914 y que al suspenderse la importación del oro, sufriríamos una doble crisis: la del cambio y la del circulante.

Iniciadas negociaciones con el Gobierno americano y acogidas por éste con marcado espíritu amistoso, se llegó a un acuerdo, por el cual continuaría importándose oro hasta la cifra de 1'200,000, al año, depositándose en el Federal Reserve Bank de New York los saldos de que dispusiera el país, los mismos que serían devueltos en oro físico, al término de la guerra, emitiéndose aquí certificado de oro, por el valor de esas sumas.

Esta combinación resolvía los dos problemas enunciados.

Enviado por el Gobierno el proyecto de ley respectivo y no obstante que, en su oficio de 3 de noviembre último, expresó el Ministro de Hacienda los motivos que lo imponían, no fue acogido favorablemente por el público y aún los centros bancarios participaron de esta impresión.

Esto explica que sólo cuando los daños principiaban a producirse y, sobre todo, cuando se vio que en otros países se empleaban las mismas soluciones, la opinión se dio cuenta de la necesidad de que fuera contemplado el proyecto remitido por el Gobierno, con oportunidad tal que de haberse sancionado en esa época no se habrían presentado ni los trastornos producidos en nuestra circulación, ni la grave pérdida de algunos millones experimentada durante los meses transcurridos por el comercio de exportación, pérdida ésta que sólo ha aprovechado a muy restringido número de empresas extranjeras.

La comparación de las cifras siguientes demuestra los daños causados por el retardo en la aprobación del proyecto enviado por el Ejecutivo a las Cámaras en 3 de noviembre de 1917.

En 1 de enero del presente año las cajas de los Bancos tenían en oro £ 1'930,517.
En 30 de junio, ese stock de oro se había reducido a £ 1'226,228.

El siguiente cuadro demuestra de la manera más clara y evidente las perjudiciales alteraciones sufridas por los Bancos entre el 15 de noviembre de 1917, es decir, doce días después de enviarse el previsor proyecto a las Cámaras, hasta el 30 de junio del presente año.

	Lp.
Encaje de cheques circulares en 15 de noviembre de 1917	1'588,886.5.78
Encaje de cheques circulares en 30 de junio de 1918	408,439.7.10
Fondos en el extranjero, en 15 de noviembre de 1917	627,105.3.25
Fondos en el extranjero, en 30 de junio de 1918	1'485,867.5.95

Como se advierte, mientras el encaje de cheques circulares disminuye en esos siete meses y medio en la considerable suma de Lp. 1'180,446.8.68, los fondos en el extranjero se acrecientan durante el mismo periodo, en Lp. 858,762.2.70, capital éste sustraído al movimiento interno del país.

Si a esta suma que los Bancos tienen en el extranjero se agregan los saldos que los particulares siguen dejando en el exterior -porque no hay inversión en el país que pueda compensar la fuerte pérdida que el cambio impone al girador- podemos llegar a la conclusión que esa cifra se ha duplicado ya seguramente y que, por lo tanto, el Perú substraee hoy a su natural movimiento económico, la exorbitante cantidad de Lp. 3'000,000.

Estos son serios perjuicios que nos hemos ocasionado nosotros mismos, por no acudir con prontitud a resolver las situaciones anómalas que va creando la gran guerra y que modifican profundamente las bases económicas, monetarias e industriales que regían antes de ella.

Sancionada la Ley N° 2755 y puesta en ejecución por los Bancos, se ha restablecido la normalidad, que no debió perturbarse.

Desgraciadamente, la reducción injustificada que se ha hecho a Lp. 1'800,000 de límite de los depósitos hechos en el Federal Reserve Bank, restringe las ventajas de la ley, en forma notoriamente insuficiente y antes de pocos meses pueden presentarse nuevamente las mismas dificultades y los mismos peligros si el Congreso, con previsión y oportunidad, no amplía ese límite de los depósitos en el exterior, en forma que satisfaga totalmente las necesidades del comercio.

Igualmente sería oportuno autorizar esos depósitos en Bancos en Londres.

A esta perturbación por la que ha pasado nuestro comercio, sobrevienen ahora dificultades por las restricciones que los beligerantes imponen a los productos que se importan a diversos países y por la escasez de tonelaje.

El Gobierno, en uso de la autorización de que le ha investido el Congreso por la Ley N° 2696, procede a la expropiación de los buques alemanes.

Las restricciones que los beligerantes imponen al comercio pueden atenuarse, provocando nuevas relaciones comerciales, que deben desarrollarse de preferencia con las Repúblicas americanas. La escasez de medios de comunicación con las grandes naciones productoras y las limitaciones en la producción de estas mismas naciones pueden servir, más que todas las propagandas, para que nuestras Repúblicas se den cuenta de la facilidad de crear entre ellas, fuertes corrientes de interés. El Ministerio de Hacienda se ocupa en organizar un intercambio de productos con México y con el Uruguay y tiene ya en proceso algunas operaciones tendientes a la realización de ese propósito. Se ocupa, asimismo, en auxiliar a nuestra producción mediante la gestión de ventas colectivas de productos, por medio de compensaciones o de cambios en especie, que eviten o que restrinjan los desequilibrios de los cambios internacionales. Y estudia también la forma de atender al aprovisionamiento del país, comprando por cuenta del Estado artículos de

primera necesidad, para transferirlos a los industriales, a precios de costo, con la obligación de sujetarse a escalas de precios de venta, previamente convenidos.

Todos esos actos de Ministerio de Hacienda constituyen una nueva función, surgida espontáneamente de las circunstancias actuales, la que es necesario regular e intensificar porque ha de servir, además, para la preparación económica y financiera que ha de requerir nuestro país, como todos, al adaptarse a las nuevas condiciones de vida, cuando venga la paz anhelada en el mundo. Para estos efectos es indispensable crear en el Ministerio de Hacienda una Dirección de Comercio, dotada de una oficina con los elementos más eficientes. El Ministro de Hacienda os presentará el proyecto de ley respectivo.

Moneda

La Casa de Moneda, en el año que terminó el 31 de diciembre, selló moneda de oro por valor de Lp. 1'930,452, y en el primer semestre del año en curso, Lp. 524,822; correspondiendo de esta cantidad, Lp. 90,059.4.78 a pasta de oro de producción nacional y el resto a discos recibidos de Estados Unidos, antes de las restricciones impuestas por dicho Gobierno a la libre exportación de ese metal.

Con esta emisión de moneda de oro, la cantidad puesta en circulación desde el año de 1898, en que principió la acuñación de libras peruanas, hasta la fecha, es de Lp. 4'820,113.4.00.

La amonedación de plata en el último año ha sido sólo de 14,000 soles, en piezas de medio sol, quinto de sol y medio dinero, efectuada con sobrantes de pastas existentes en el establecimiento.

En ejecución de la Ley N° 1974, se han acuñado hasta 2'500,000 piezas de un centavo.

Consultando la celeridad y el menor costo de la operación se ha contratado en la Casa de Moneda de Filadelfia la acuñación de 3'000,000 piezas de 2 centavos y 4'000,000 de piezas de 1 centavo, en cumplimiento de la Ley N° 2758.

Recibidas las Lp. 100,000 en monedas de níquel, cuya emisión autorizaron las leyes números 2425, 2429 y 2431, la Junta de Vigilancia, a la que incumbe el canje de los certificados de 5 centavos por piezas de níquel, ha puesto en circulación en esta capital directamente, y en las provincias por intermedio del Banco del Perú y Londres y de la Compañía Recaudadora de Impuestos, un total de Lp. 33,016.0.00, de moneda de níquel, quedándole por canjear Lp. 16,984.0.00, para completar las Lp. 50,000.0.00, de que puede disponer la Junta.

El Gobierno, por su lado, de las Lp. 50,000.0.00, que le corresponden en esta emisión, ha recibido Lp. 47,650.0.00, que también ha entregado a la circulación

en Lima y en los departamentos, quedando por recibir y distribuir un saldo de Lp. 2,350.0.00.

Para la nueva emisión de Lp. 100,000.0.00, autorizada por la Ley N° 2762, se ha ordenado al consulado general en Nueva York, contrate esta acuñación en la Casa de Moneda de Filadelfia.

El público ha recibido con agrado el billete fraccionario de 50 centavos y la nueva moneda de níquel.

Ejercicio de 1917

Habiendo demostrado la experiencia que el plazo limitado al 31 de marzo de cada año, para la liquidación del Presupuesto del año anterior, no permitía obtener totalmente el movimiento respectivo, se dispuso, por resolución suprema de 31 de mayo último, que fuera esta fecha el límite de la liquidación; por lo que la Cuenta General de la República correspondiente al año 1917, sometida hoy al Congreso, comprende en su totalidad las rentas percibidas en el año mencionado, en la forma siguiente:

Ingresos por concepto de los pliegos ordinarios y suplementario del Presupuesto percibidos hasta el 31 de diciembre de 1917	Lp. 4'312,805.2.77
Ingresos del Presupuesto de 1917 percibidos dentro del periodo de la liquidación, al 31 de mayo de 1918	<u>197,629.9.55</u>
Total	4'510,435.2.32
Ingresos previstos en el Presupuesto de 1916 que rigió en 1917, en los pliegos ordinarios y el suplementario	3'097,029.9.41
Mayores productos que representan el mayor ingreso del Presupuesto de 1917	1'413.405.2.91

Síntesis de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 1917

RENTAS	INGRESOS			
	Previstos para 1917	Efectivos en 1917	Mayor ingreso	Menor ingreso
Aduanas Marítimas	Lp. 706,600.0.00	1'140,872.0.89	434,272.0.89
Aduanas Fluviales	69,000.0.00	105,481.9.00	36,481.9.00
Contribuciones	787,583.8.72	906,833.9.25	119,250.0.53
Estancos	753,700.0.00	889,876.4.26	136,176.4.26
Muelles fiscales	10,460.0.00	23,929.7.55	13,469.7.55
Diversas rentas	179,660.0.00	424,326.8.61	244,666.8.61
Telégrafos	32,000.0.00	43,032.5.83	11,032.5.83
Correos	89,160.0.00	155,918.4.40	
Telegrafía Inalámbrica	1,500.0.00	4,577.2.75	66,758.4.40
Contribuciones de la Peruvian	12,000.0.00	13,500.0.00	3,077.2.75
Caja de Dep. y Consignaciones	7,200.0.00	8,226.2.32	1,500.0.00
Depósitos de cereales en Bellavista	8,500.0.00	9,995.5.43	1,026.2.32
Explosivos	1,500.0.00	4,061.9.66	1,495.5.43
Fondos de Instrucción	131,500.0.00	173,269.5.46	2,561.9.66
Impuesto a los cheques circulares	36,200.0.00	17,080.9.15	41,769.5.46	19,119.0.85
Derechos de exportación, según leyes N°2143, 2187 y 2423	270,466.0.69	589,451.7.76	318,985.7.07	
Totales	3'097,029.9.41	4'510,435.2.32	1'432,524.3.76	19,119.0.85

MINISTERIOS	EGRESOS (Lp.)			
	Previstos para 1917	Efectivos en 1917	Mayor egreso	Menor egreso
Pliego Legislativo	108,321.6.50	117,562.0.71	9,240.4.21
Ministerio de Gobierno	510,103.7.13	521,998.2.94	11,894.5.81
Ministerio de Relaciones Exteriores	55,806.5.16	61,432.3.34	5,625.8.18
Ministerio de Justicia	497,893.8.72	521,518.0.00	23,624.1.28
Ministerio de Hacienda	919,639.9.44	995,166.5.16	75,526.5.72
Ministerio de Guerra	599,593.0.67	676,166.2.41	76,573.1.74
Ministerio de Fomento	147,986.5.70	208,968.3.59	60,981.7.89
Pliego suplem. de Hacienda	270,462.6.60	227,671.7.21	42,790.9.39
	3'109,807.9.92	3'330,483.5.36	263,466.4.83	42,790.9.39

**Demostración de la inversión de los mayores ingresos y egresos del ejercicio de 1917,
consta del cuadro siguiente**

Ingresos

Mayor ingreso de Presupuesto	Lp.
Al 31 de diciembre de 1917 (Cuenta General, página 8)	1'215,775.3.36
Recaudado por liquidación al 31 de mayo de 1918 (Cuenta General, página 51)	197,629.9.55
Mayor ingreso	1'413,405.2.91
Ingreso por leyes y resoluciones especiales (Cuenta General, página 16)	167,099.7.70
Saldo acreedores de cuentas corrientes (Cuenta General, página 6)	132,639.1.89
Fondo existente en 31 de diciembre de 1916 (Cuenta General, página 6)	197,906.5.55
	<u>1'911,050.8.05</u>

Egresos

Mayor egreso de presupuesto	Lp.
Al 31 de diciembre de 1917 (Cuenta General, página 9)	52,390.0.47
Pagado por liquidación al 31 de mayo de 1918 (Cuenta General, página 51)	168,285.4.97
Déficit inicial del Presupuesto (Cuenta General, página 9)	12,778.0.51
Mayor egreso	233,453.5.95
Egresos por leyes y resoluciones especiales (Cuenta General, páginas 25 a 29)	1'432,312.0.18
Saldo deudores de cuentas corrientes (Cuenta General, página 7)	22,264.0.48
Fondo existente en 31 de diciembre de 1917 (Cuenta General, páginas 48 y 49)	193,676.6.86
Saldo de la liquidación del presupuesto en 1917, que pasa a la cuenta "saldo por ejercicios de años anteriores" (Cuenta General, página 51)	29,344.4.58
	<u>223,021.1.44</u>
	<u>1'911,050.8.05</u>

Ejercicio de 1918

El ejercicio correspondiente al año en curso no se desenvuelve en forma tan favorable como los de estos últimos años.

Las rentas correspondientes al año en curso, según el Presupuesto reciente, ascienden en 6 meses a

Lp. 2'414,372

Las rentas percibidas al 30 de junio por concepto de los ingresos del Presupuesto no han llegado sino a

2'107,690

Lo cual arroja un menor ingreso de

306,682

Como veis, estas cifras distan mucho de las análogas que en ocasión semejante tuve oportunidad de presentaros en julio de 1917 y son resultado de

un exagerado optimismo y del peligrosísimo método de fijar en el Presupuesto los rendimientos máximos de los ingresos públicos.

Debido a este sistema, que yo os recomiendo no emplear, el Congreso ha devuelto en junio último, con cuatro millones ochocientas mil libras, el Presupuesto para 1918 que el Ejecutivo había estimado en cuatro millones. Para colmar esta diferencia de ochocientas mil libras, el Congreso dispuso del sobrante del ejercicio en 30 de junio último, que alcanzaba, más o menos, a Lp. 200,000 y de la mayor suma obtenida durante los meses de abril a diciembre por las nuevas tarifas en los derechos de exportación sobre productos agrícolas y mineros, los cuales ascienden durante el primer trimestre de su vigencia a Lp. 270,000; de manera que, el aumento de Lp. 800,000 Introducido en el Presupuesto, por el

Congreso, se cubrirá en	<u>470,000</u>
Quedando, por consiguiente, una diferencia de	<u>330,000</u>

que revela una efectiva disparidad entre el criterio con que apreció el Ejecutivo los ingresos y que lo llevó a firmar un proyecto de Presupuesto prudente y el criterio del Legislativo que lo sancionó, pero ampliándolo hasta el punto de poner en peligro el equilibrio entre los gastos y las entradas posibles.

Las contingencias del éxito del ejercicio se tornan más desfavorables aún, al contemplar los vacíos de que adolecen algunos pliegos de egresos; pues mientras unos omiten consignar servicios imposterables, otros los estiman en cifras insuficientes.

La apreciación exagerada de los ingresos conduce a que gastos inevitables, no previstos y sobrevinientes en el ejercicio, produzcan el déficit, lo cual se ha evitado en los anteriores presupuestos, al estimarse ciertas rentas en forma mesurada.

Todo esto puede afectar de tal manera la marcha de la administración que considero indispensable que, en las primeras sesiones de la Legislatura, el Congreso tome en consideración la exposición que remitirá al efecto el señor Ministro de Hacienda, a fin de que no se experimente tropiezo alguno en el cumplimiento del Presupuesto.

Ante esta incierta situación y en abono del criterio del Ejecutivo, debo referirme a los párrafos de mi anterior mensaje, contenidos en las páginas LXI y LXII, en que llamaba vuestra elevada atención a las serias contingencias que para nuestros intereses económicos traería el ingreso de los Estados Unidos en la guerra y a la necesidad que había de que fueran prudentemente apreciados los ingresos del presente año.

Balance preliminar al 30 de junio de 1918
Ingresos (Lp.)

Saldo en 31 de diciembre de 1917		193,676.6.86
Rentas generales del Presupuesto, sus productos en el semestre		2'107,690.2.28
Ingresos por liquidación del Presupuesto de 1917	197,629.9.55	
Ingresos por saldos de ejercicio fenecidos	7,301.7.26	204,931.6.81
Ingresos por leyes y resoluciones especiales en el semestre		94,150.0.00
		2'600,448.5.95

Egresos (Lp.)

Gastos generales del Presupuesto		
Pliego Legislativo	55,855.3.52	
Ministerio de Gobierno	325,968.8.74	
Ministerio de Relaciones	46,081.1.97	
Ministerio de Justicia	280,173.3.84	
Ministerio de Hacienda	777,652.7.04	
Ministerio de Guerra	405,737.0.45	
Ministerio de Fomento	166,356.1.52	
		2'057,824.7.08
Pagado por liquidación del Presupuesto de 1917	168,285.4.97	
Pagado por saldos de ejercicios fenecidos	37,152.7.58	205,438.2.55
Egresos por leyes y resol. especiales en el semestre		141,785.7.57
Saldo en 30 de junio:		
En Bancos	20,985.7.42	
En diversas oficinas	174,414.1.33	195,399.8.75
		2'600,448.5.95

Los egresos por leyes y resoluciones especiales, durante el primer semestre de 1918, son los siguientes:

GOBIERNO

2° Congreso Extraordinario de 1917

Lp.	1,000.0.00	
3° Íd. Íd.	3,500.0.00	
4° Íd. Íd.	<u>3,000.0.00</u>	Lp. 7,500.0.00

JUSTICIA

Escuela Correccional de Varones.-

Fundo El Cercado 10,399.7.06

Crédito suplementario, 5% sobre el mayor ingreso de 1916 1,000.0.00 11,399.7.06

HACIENDA		
Deuda Interna Consolidada		
Ley 2713	345.4.09	
Oficina francesa de la Unión Postal París	8,892.5.48	
Certificados de depósitos de oro	499.9.86	
Fabricación moneda de níquel	16,202.9.62	
Junta de Vigilancia moneda de níquel.- Garantía en oro	26,127.7.83	
Peruvian Corporation, a cuenta de la anualidad de 1915	15,000.0.00	
Adquisición de la casa Torre Tagle.- Ley 2713	32,000.0.00	
Damnificados de Mollendo Ley 2581	1,000.0.00	
Servicio del Empréstito del Colegio de Guadalupe	3,900.0.00	
Cía. Peruana de Vapores.- Resolución 26 de marzo de 1918	<u>3,539.3.20</u>	107,508.0.08
GUERRA		
Construcción de cuarteles en Lima.- Ley 2713	971.4.66	
Carbón para la escuadra	2,824.7.00	
Pensionado del Palomar	585.0.00	
Reparación de cuarteles.- Ley 2713	1,021.4.66	
Viaje de instrucción de guardiamarinas	56.0.00	
Gastos con cargo al producto del arrendamiento del Chalaco	570.0.72	
Transporte Iquitos, gastos según Resolución suprema de 13 de junio de 1918	<u>791.6.87</u>	6,820.3.91
FOMENTO		
Municipio de Chorrillos, préstamo para obras de pavimentación	2,623.5.20	
Escuela Normal de Varones, fachada y obras.- Ley 2713	1,382.8.30	
Avenida Piérola.- Expropiaciones, Pobres, San Carlos.- Leyes 2513 y 2713	1,800.0.00	
Palacio de Justicia, expropiaciones y construcción. Ley 2713	2,149.1.68	
Avenida Piérola, expropiaciones San Carlos y Cotabambas. Leyes 2513 y 2713	35.9.76	
Plaza San Martín, expropiaciones. Leyes 2513 y 2713	147.4.58	
Colonia Penal del Frontón	<u>418.7.00</u>	<u>8,557.6.52</u>
		141,785.7.57

Presupuesto para 1919

El Ministro de Hacienda os somete el proyecto de Presupuesto para el año próximo de 1919.

No difiere en sus cifras totales del sancionado en junio último y que se halla en vigencia; el déficit que él arrojó fue saldado con el sobrante del ejercicio anterior y como, además, existen en él omisiones que subsanar y rectificaciones que verificar, ha sido inevitable proponer los recursos necesarios para saldarlo.

Considera el Gobierno que la renta de alcoholes es susceptible de un aumento considerable, desde que nuestras tasas son inferiores a las que gravan su consumo en países que se encuentran en condiciones análogas al nuestro.

La ley de timbres aprobada en el Senado y pendiente de la sanción de la Cámara, los explosivos, las fuerzas hidráulicas y su consumo, y los derechos sobre artículos de lujo, ofrecen materia imponible, que si separadamente no pueden dar grandes rendimientos, ofrecen en conjunto los recursos suficientes para saldar este Presupuesto y para preparar en el porvenir fuentes de ingresos que puedan reemplazar, en parte, las grandes reducciones que sufrirán nuestras rentas, cuando al término de la guerra se supriman los derechos de exportación.

Ley complementaria del Presupuesto

Las series de circunstancias que precedieron la sanción del último Presupuesto debe servir de experiencia y estímulo suficiente para adoptar reglas definitivas que estatuyan los siguientes principios:

- 1° La Ley de Presupuesto debe establecer criterio para estimar las rentas, sea el de los ingresos efectivos, del anterior ejercicio, con su liquidación respectiva; sea el de los productos percibidos en los doce meses inmediatos a la formación del Presupuesto.
- 2° El presupuesto debe ser uno y universal, comprender todos los servicios en el máximo de sus detalles, suprimiéndose, por lo tanto, los presupuestos llamados administrativos.
- 3° Toda iniciativa de gasto debe estar acompañada de la creación o indicación de renta especial para cubrirlos.
- 4° El Presupuesto General debe ser sancionado por el Congreso Ordinario y si no lo fuera por circunstancias inevitables y se aproxima el nuevo año deberá prorrogarse el vigente.

Estas deben ser, a mi juicio, las bases de la reforma que convendría adoptar. El Ministro de Hacienda os presentará un proyecto de ley sobre el particular, que os recomiendo con el mayor interés, porque nada debe preocupar más la atención del Poder Público que la regularidad en la recaudación y en la

inversión de las rentas, de las cuales depende el orden, el control, la estabilidad, en suma, de las finanzas nacionales.

El hecho de que sólo desde el 1 de julio haya entrado en vigencia el Presupuesto es de tal naturaleza que, por su gravedad y por los peligros que ofrece, no debe repetirse, y no se incurrirá en semejante retardo si el Congreso sanciona la iniciativa del Ejecutivo u otras disposiciones análogas.

Rentas

Las rentas fiscales se recaudaron el año último con mayores rendimientos sobre el anterior.

Las aduanas marítimas y la fluvial de Iquitos produjeron, después de deducir los artículos locales que gravan la importación:

En 1917	Lp.	1'221,237.7.60
En 1916		<u>1'065,041.0.17</u>
Mayor producto en 1917		156,196.7.43

Esta situación próspera del rendimiento de nuestras aduanas se ha de detener posiblemente, en el curso del año en ejercicio, por las nuevas y continuas restricciones que sufre el comercio marítimo.

El primer semestre de 1918 se ha cerrado con un menor producto en la renta de aduanas de importación, de Lp. 83,011.2.95.

La administración de la renta de aduanas es satisfactoria. El costo de esta recaudación es de 5 por ciento del producto bruto.

La reorganización de la policía marítima y de los resguardos de frontera requiere la creación de un cuerpo profesional, sobre la base de requisitos que acrediten idoneidad y de remuneraciones y ascensos, en forma que estimulen al buen servidor.

Por derechos de exportación se han percibido:

En 1917	Lp.	589,794.8.54
En 1916		<u>477,165.8.46</u>
Mayor producto en 1917		112,629.0.08

La reforma de las tarifas, efectuada por la ley novísima N° 2727, se ha aplicado desde el mes de abril, con los satisfactorios resultados que indica el siguiente cuadro comparativo, del primer trimestre de su vigencia:

Resumen por trimestres

(Abril a junio)	1916			1917			1918		
Azúcar	24,114	19	5	17,045	14	2	43,328	19	9
Algodones	2,115	18	4	7,653	6	2	40,904	18	6
Lanas	3,586	2	7	4,298	12	9	34,428	7	3
Cueros	2,733	18	7	2,821	15	8	1,590	11	9
Total	32,550	18	11	31,819	8	9	120,252	17	3
Minerales	80,954	7	0	83,402	9	6	110,441	1	6
Total general	113,505	5	11	115,221	18	3	230,693	18	9

Es de advertir que la ley mencionada no se aplica totalmente en este trimestre, pues es notorio que los embarcadores de lana entablaron reclamaciones contra la aplicación literal que hicieran las aduanas del artículo 4° de la citada disposición, el que grava igualmente con el mismo coeficiente, derivado de la cotización de lanas de superior calidad, a todas las diversas clases de lana aún de calidad muy inferior.

Como la opinión de las Cámaras a favor de la reforma se había hecho conocer, al clausurarse la última Legislatura Extraordinaria, no había inconveniente para que el Gobierno atendiera a los reclamantes y autorizara el embarque de sus productos, aplicándose la tarifa proporcional al valor de cada clase de productos y exigiendo fianza por las diferencias.

La reforma de la tarifa ofrece mayor aumento y no reducción en el producto de esta renta, porque si bien es cierto que la lana sucia va a pagar un menor impuesto que el señalado para la lavada, en cambio la de alpaca va a pagar uno mayor. El balance de una y otra cifra arroja provecho para el fisco.

Ofrece también dificultades el artículo 14, que faculta al Poder Ejecutivo a fijar el impuesto que deben pagar determinados artículos, en vista de su costo de producción, fijado por la Cámara de Comercio. Estas disposiciones han sido totalmente nulas, porque cuando se ha logrado fijar un costo de producción, se han liquidado ganancias y derechos de exportación por cifras insignificantes. Precisa modificar este criterio, estableciendo un impuesto moderado sobre la diferencia entre el precio actual y el precio anterior a la guerra, y facultando al Poder Ejecutivo para reducirlo y aún suprimirlo, si el examen pericial de la contabilidad comprueba el error de la administración.

Gomas

La situación de este producto no ha variado. La creciente producción de las gomas de cultivo en Asia domina los mercados, al punto de no haber disfrutado estas resinas de la considerable alza que casi todos los productos agrícolas han tenido desde la guerra.

La Ley N° 2744, al suprimir el nuevo impuesto de dos centavos por kilo, creado por la Ley N° 2285, ha practicado un acto de justicia y de la más plausible equidad, pues así se aliviará a nuestros productores de caucho de la montaña, quienes hoy no gozan de grandes beneficios en su industria.

La producción peruana se mantiene estacionaria y es relativamente satisfactorio este estado, dadas las grandes dificultades que atraviesan los industriales y comerciantes de la región fluvial, derivadas principalmente del alza de precio de los artículos de consumo, de la carestía de los fletes, de las restricciones de orden monetario y de la enorme pérdida en el cambio, que disminuye aún más el reducido valor del artículo. En medio de todos estos contratiempos, la industria subsiste y se defiende.

En mi mensaje anterior, expuse que un medio de mejorar esta situación crítica del oriente sería establecer una línea de navegación entre el Callao e Iquitos, en su viaje de ida, y Callao-New York, en el de vuelta; pero dificultades insalvables hasta ahora han impedido establecer este servicio, que requiere, para tener éxito, barcos de tonelaje reducido. Confío, sin embargo, que se podrá, al fin, vencer los obstáculos y convertir en realidad este propósito.

El producto de los derechos de exportación que gravan a la Goma, recaudados por Iquitos, Callao y Mollendo, produjo en 1917 Lp. 28,245, o sea 1,132 menos que en el año anterior de 1916.

El cuadro siguiente demuestra el detalle de productos en cada impuesto y expresa claramente el mayor o menor rendimiento respecto al año anterior de 1916.

Comparación de productos en 1916 con los de 1917 (Lp.)

Ramos	1916	1917	Más en 1917	Menos en 1917
Alcoholes	438,632.2.75	430,832.8.72	7,799.4.03
Azúcar	98,503.9.92	109,190.7.98	10,686.8.06
Alcabala	41,526.4.48	51,729.0.10	10,202.5.62
Capitanías	2,158.3.25	2,148.6.51	9.6.74
Contribución Renta	32,986.0.52	39,031.5.31	6,045.4.79
Estanco Opio	21,420.5.41	10,531.9.82	10,888.5.59
Estanco Tabacos	521,118.1.75	575,182.8.23	54,064.6.48
Faros	2,406.5.78	3,188.1.20	781.5.42
Fósforos	29,477.0.48	29,847.7.05	370.6.57
Minas	44,858.2.50	51,714.4.50	6,856.2.00
Papel sellado	28,502.6.25	30,904.8.98	2,402.2.73
Íd. aduanas	5,702.7.00	5,955.0.80	252.3.80
Íd. multas	159.7.52	176.6.70	16.9.18
Patentes	66,033.7.47	59,828.9.83	6,204.7.64
Imp. Registro	11,224.9.01	18,854.6.49	7,629.7.48
Rentas escolares	122,082.0.75	120,293.1.81	1,788.8.94
Serenazgo Callao	1,427.6.30	1,285.0.73	142.5.57
Timbres fiscales	35,266.8.42	41,206.6.51	5,939.8.09
Íd. minería	2,797.7.00	1,987.2.00	810.5.00
	1'506,285.6.56	1'583,890.3.27	105,249.0.22	27,644.3.51
Contrabandos	1,138.0.20	812.1.15	325.9.05
Total	1'507,423.6.76	1'584,702.4.42	105,249.0.22	27,970.2.56
30% Renta Departamt.	48,288.5.06	50,472.6.55	2,184.1.49

Comparación

Mayor producto en Rentas Fiscales	Lp. 105,249.0.22
Menor “ “ “ “	<u>27,644.3.51</u>
Diferencia a favor de 1917	77,604.6.71

Impuestos internos

Las rentas recaudadas por la Compañía Recaudadora de Impuestos, durante el año último ascendieron a	£ 1'584,732.4.42
Comparado este producto con el obtenido en 1916	<u>1'507,423.6.76</u>
Arroja un mayor producto de	77,308.7.66

Impuestos

El menor producto de la renta del opio es plausible resultado de la campaña emprendida por la Policía para conseguir la extinción de su consumo.

También es satisfactorio ver que principia un movimiento de limitación al consumo de los alcoholes impuros, como los de la sierra y de Chanchamayo, con aumento de consumo del vino natural.

Los cuadros siguientes detallan los departamentos donde ha habido menor recaudación y el volumen del consumo de bebidas alcohólicas.

Departamentos	1916	1917	Más en 1917	Menos en 1917
Amazonas	473.8.50	237.1.96	236.6.54
Ancash	18,780.9.38	18,956.6.62	175.7.24
Apurímac	20,343.4.84	23,097.6.63	2,754.1.79	4,737.2.62
Arequipa	140,938.4.09	136,201.1.47
Ayacucho	3,805.4.42	4,410.2.94	604.8.52
Cajamarca	3,073.8.74	3,006.8.90	66.9.84
Callao	28,705.9.65	36,888.0.77	8,182.1.12
Cuzco	22,865.3.33	15,266.7.81	7,598.5.52
Huancavelica	1,808.7.36	1,651.9.13	156.8.23
Huánuco	9,532.2.33	7,009.5.78	2,522.6.55
Ica	34,090.2.62	32,921.7.16	1,168.5.46
Junín	31,749.5.27	21,201.1.48	10,548.3.79
Lambayeque	12,039.1.59	9,452.6.10	2,586.5.49
La Libertad	13,025.8.75	11,396.3.35	1,629.5.40
Lima	80,740.2.50	89,332.8.20	8,592.5.70
Loreto	5,385.3.68	6,567.0.08	1,181.6.40
Moquegua	1,555.8.07	1,963.7.58	407.9.51
Piura	8,773.9.94	9,484.1.97	710.2.03
Puno	21.4.63	609.4.88	588.0.25
San Martín	580.7.10	578.1.36	2.5.74
Tumbes	341.5.96	599.4.55	257.8.59
	438,632.2.75	430,832.8.72	23,455.1.15	31,254.5.18

Volumen del consumo en 1916 y 1917

Artículo	1916	1917	Más en 1917	Menos en 1917
Alcohol de uva (litro de alcohol absoluto)	1'543,290.37	1'707,054.78	163,764.41
Alcohol de caña de la costa	4'731,795.38	4'830,857.58	99,062.20
Íd. de la sierra	1'881,145.54	1'632,254.83	248,890.71
Íd. de Chanchamayo	818,668.79	511,535.25	307,133.54
Cerveza (litros)	6'543,199.50	6'425,627.00	117,572.50
Vino natural	9'324,344.00	10'890,464.00	1'566,120.00
Íd. artificial
Imitaciones	171,170.28	220,722.92	49,552.64
IMPORTACIÓN				
Cerveza	80,147.90	106,134.25	25,986.35
Vinos corrientes, tintos y blancos	83,843.71	107,225.40	23,381.69
Vinos generosos	109,128.52	118,310.80	9,182.28
Licores	228,136.51	218,047.28	10,089.23
Champagne	38,489.67	36,613.56	1,876.11

Estanco de la sal

La administración de esta renta durante el año ha sido normal y arroja una mayor suma de Lp. 5,987.1.60.

Comparados los productos y gastos del Estanco, del año 1917 con los de 1916, ofrecen el siguiente resultado:

PRODUCTOS

PRODUCTO BRUTO

En 1917	Lp.	284,669.4.46
" 1916		<u>269,014.1.43</u>
Más en 1917		15,655.3.03

PRODUCTO NETO

En 1917		131,620.0.38
" 1916		<u>125,632.8.78</u>
Más en 1917		5,987.1.60

La Compañía Administradora de los Almacenes Fiscales ha tenido un movimiento general de:

Trigo	Kgs.	48'863,679
Arroz		9'182,227
Productos diversos		3'863,395

Con producto de ingresos y de gastos, como sigue:

PRODUCTOS

Cereales	Lp.	9,995.5.43
Explosivos		<u>4,061.9.66</u>
		14,057.5.09

		GASTOS	
Cereales		Lp.	4,941.5.02
Explosivos			<u>5,360.4.07</u>
			10,301.9.09

Impuesto a las sucesiones

Por concepto de esta renta, se ha recaudado en 1917 Lp. 36,727.2.32.

La práctica en la ejecución de la Ley N° 2227 ha puesto en evidencia las graves omisiones de que adolece y explica que este impuesto no haya dado el producto que de él se esperaba.

El ministro del ramo os presenta un proyecto de ley, destinado a subsanar esos vacíos y asegurar así los derechos fiscales, fácilmente eludidos por la legislación vigente.

Deuda pública

La actual administración ha invertido, hasta el 30 de junio último, en el servicio de las deudas del Estado, la cantidad de Lp. 2'120,951.1.19

De esta suma corresponde a servicios de intereses	766,481.4.53
y a amortización	1'354,469.6.66

Los pagos se han efectuado en los siguientes ejercicios:

Años	Amortización	Intereses	Total
1915	Lp. 67,938.9.14	Lp. 83,365.0.08	Lp. 151,303.9.22
1916	386,765.8.00	296,460.8.54	683,226.6.54
1917	747,503.6.07	294,397.1.92	1'041,900.7.99
1918	152,261.3.45	92,258.3.99	244,519.7.44
	1'354,469.6.66	766,481.4.53	2'120,951.1.19

Dentro de esta suma amortizada de la deuda flotante no está comprendida la liquidación de cuentas con la Compañía Peruana de Vapores, la cual está aun sujeta a sanción formal de la junta general.

Se ha hecho regularmente el servicio de amortización del empréstito de Lp. 500,000 en cheques circulares y su monto al 30 de junio está reducido a Lp. 295,308.

Ha quedado cancelado el primer empréstito del sindicato Grace por Lp. 200,000.

La deuda derivada del ejercicio de los presupuestos generales de los años de 1895 a 1915 exigía de los poderes públicos la adopción de inmediata medida

que definiera la condición incierta de los acreedores del Estado y que permitiera liquidar una situación que dañaba el crédito del público.

Inspiradas en este propósito, las Cámaras Legislativas sancionaron la Ley N° 2713 de 31 de enero del año en curso y el Gobierno la mandó cumplir en 6 de febrero siguiente, expidiendo el 20 del mismo mes el decreto reglamentario.

Esta ley autoriza la emisión de títulos de deuda interna consolidada, hasta la cantidad de Lp. 2'000,000.0.00, con 7% de interés anual y 1% de amortización acumulativa, a fin de que en 31 años quede extinguida; y provee no sólo a la cancelación de las deudas resultantes del ejercicio de los presupuestos generales de 1895 a 1915, sino también a la ejecución de obras públicas de inmediata urgencia; propende a la unificación de la deuda interna, ofreciendo a los tenedores de vales de consolidación de 1889 la oportunidad de convertirlos con ventaja en los nuevos títulos; y atiende en forma equitativa al pago de la deuda proveniente de intereses acumulados desde el año 1889, de los certificados de redenciones de censos y capellanías a favor de universidades, colegios, beneficencias y concejos provinciales, mediante la autorización para ampliar la emisión de títulos de deuda amortizable que creó la ley de 17 de diciembre de 1898.

El Gobierno consideró que dada la importancia y trascendencia que en el orden económico interno van a tener los títulos de la nueva deuda y el alto interés que han de devengar, era de toda conveniencia rodearlos en su impresión y emisión de las más completas garantías y por tal motivo los títulos se hacen en los EE.UU. con las debidas seguridades.

Pero esta misma circunstancia no ha permitido dar ejecución inmediata a la Ley 2713, en todo el conjunto de sus disposiciones, lo que sucederá tan luego que sean entregados por la compañía contratante los títulos en referencia.

En atención a la urgencia que había de satisfacer algunas necesidades de carácter inaplazable, el Gobierno ha dictado medidas conducentes al cumplimiento en parte de la ley.

En efecto, se ha convenido con la Caja de Depósitos y Consignaciones el adelanto de algunas cantidades por cuenta de títulos de la nueva deuda que tomará a la par; y esta operación ha permitido principiar a cancelar deudas de presupuestos cuyo monto es inferior a Lp. 10, comenzar obras públicas autorizadas por la ley y adquirir la casa de los marqueses de Torre Tagle, en cumplimiento de la Ley N° 2888, a que hace referencia la N° 2713.

Se ha atendido con toda puntualidad el servicio de intereses de los vales de consolidación de 1889 y su monto en circulación es de Lp. 2'660,645.0.00, es decir, que se mantiene la misma, desde el año de 1894, en que se hizo la última amortización.

En cuanto a los títulos de deuda amortizable, emitidos de conformidad con la ley de 17 de diciembre de 1898, han llegado a un monto de Lp. 4'401,180.0.00, del cual se ha amortizado Lp. 3'991,065.0.00, quedando en circulación Lp. 410,115.0.00. Esta cantidad, que representa hoy la deuda vigente por concepto

de los valores emitidos con autorización de la ley de 1898, estará sujeta en lo sucesivo a las variaciones que necesariamente han de producir las amortizaciones trimestrales y las nuevas emisiones en pago de créditos comprendidos en esa ley, y de intereses de censos y capellanías redimidos que ha considerado la novísima N° 2713.

El servicio de los empréstitos exteriores se hace igualmente dentro de la más completa regularidad.

Igualmente, el pago de la anualidad a la Peruvian Corporation y la amortización mensual de la anualidad de 1915.

Las demás deudas que pesan sobre el Tesoro Público y a las que se refirió el Ministerio de Hacienda en Memorándum enviado el 6 de diciembre de 1915 a las Cámaras Legislativas, han sido servidas dentro de las sumas votadas en los presupuestos de este y el año anterior; su estado y saldos vigentes al 31 de julio, será presentado en la Memoria de la Dirección del Crédito Público, que comprenderá no sólo la deuda interna a que antes se ha hecho referencia, sino la deuda por empréstitos internos y externos, la deuda a los Bancos, a la Compañía Recaudadora, préstamos diversos y deuda flotante.

La junta depuradora y liquidadora de créditos contra el Estado, creada por resolución de 6 de febrero de 1916, ha continuado desempeñando, con laudable empeño, las funciones que se le encomendaron.

Hasta el 30 de junio ha revisado 5,610 reclamaciones, con un valor de Lp. 408,233.6.94, de las cuales ha opinado que son de legal abono 4,354, con un valor de Lp. 291,236.5.58, y que deben denegarse 1,256, por valor de Lp. 116,997.1.36; es decir, que del total de reclamaciones, el 71.34% resultan legales y el 28.66% infundadas.

Este satisfactorio resultado justifica ampliamente la medida de encargar a una junta, compuesta de respetables personas, la revisión de las innumerables reclamaciones que forman la deuda llamada flotante y que debe ser cancelada en las condiciones de la Ley N° 2713, con títulos de deuda interna consolidada de 7% de interés anual.

Muelles

Avanzando el Gobierno en su propósito de someter los muelles al régimen de administración, por medio de compañías anónimas fiscalizadas, ha adquirido en el curso del año el muelle de Huacho, por la suma de Lp. 1,090.5.95, importe del costo de la obra con el castigo estipulado en el contrato de construcción y accesorios, entregándolo a la administración de la Compañía Recaudadora de Impuestos; el muelle de Chimbote, por la suma de Lp. 2,273.5.91 y mientras se contrata la entrega de ésta a una sociedad anónima, se le ha encargado provisionalmente a un administrador, en los términos de la disposición de 6 de febrero de 1907; y en forma semejante se ha contratado la compra del muelle de Casma por la suma de Lp. 882.3.41, con la obligación para el Estado de comprar a justa tasación el depósito, casa, línea férrea,

carros, winche y accesorios del muelle, no incluidos en el de construcción. Su administración se ha encargado también a la Compañía citada.

Venciendo las dificultades consiguientes a la falta de elementos en Chala, al encarecimiento de los materiales y transporte, se ha logrado al fin contratista para la refección del muelle de este puerto, la cual es ejecutada con actividad.

Los buenos resultados obtenidos por la Ley N° 2107 son manifiestos. En efecto, desde que se halla en vigencia, los productos líquidos percibidos por el fisco han sido los siguientes.

1915-1916	Lp.	86,235.5.00
1916-1917		105,033.6.23
1917-1918		176,635.1.53

Sin embargo, en la campaña actual se han pedido para el consumo 13,680 toneladas menos que en la anterior, debido, sin duda, al recargo que sufre actualmente el precio del guano, por la pérdida que experimentan los agricultores en la venta de sus letras sobre el exterior, circunstancia ésta que les impone limitar sus aprovisionamientos.

Las medidas administrativas dictadas por el Gobierno sobre rotación de las islas, protección a las aves guaneras y, sobre todo, las que tienen por objeto la defensa en general de los intereses de la agricultura, en relación con la Peruvian Corporation, producen, día a día, mejores resultados, debido en gran parte al celo que despliega la Compañía Administradora, cooperando al cumplimiento de esas disposiciones.

La producción del guano nuevo supera en el actual momento las necesidades del consumo. Los agricultores a quienes hasta 1914 no se les entregaba sino un bajo porcentaje de sus pedidos, los tienen satisfechos íntegramente desde la campaña de 1915-1916.

La ley de ázoe del guano explotado mejora de manera ostensible, como se ve en el cuadro siguiente:

1913-14	8.65%
1914-15	9.36%
1915-16	10.16%
1916-17	11.82%
1917-18	12.80%

Guano

Cumplido el término del contrato con la actual compañía, es oportuno que el Congreso fije las bases para uno nuevo de mayor duración y tomando en cuenta las disposiciones dictadas en mayo de 1916.

Deberes de previsión y de amparo a tan importante fuente de riqueza, de cuyos provechos participa ya el Estado en forma directa y cuantiosa, tanto en las

rentas que percibe sobre el producto de la venta del guano, cuanto en los derechos de exportación sobre los productos agrícolas, imponen mantener, dentro de los límites actuales, el precio de venta de este abono; pero a fin de sanear la participación del fisco, debe adoptarse el sistema de separar del precio de venta por unidad de ázoe la parte correspondiente al fisco como tributo, de la suma representativa de los gastos de extracción y transporte.

La parte del Estado debe ser fija, estable; las variaciones que se produzcan por el mayor o menor costo de los jornales, enseres y fletes, debe afectar a los agricultores.

Razones de analogía y previsión recomiendan someter al régimen del Estanco la explotación de las sales potásicas y entregarla a la misma Compañía que administra el guano.

La Peruvian Corporación no ha hecho uso del guano que se ha puesto a su disposición este año, como en los años anteriores, y mantiene su actitud contra las disposiciones del Gobierno, tendientes a hacer cumplir el contrato de cancelación de la deuda externa, que reconoció el derecho preferencial de los agricultores nacionales al guano existente.

Tampoco han adelantado las negociaciones abiertas con el representante de la compañía, respecto a la fórmula conciliatoria propuesta por el Gobierno y a la que me he referido en mis anteriores mensajes.

Subsistencias

Aleccionada la administración, por los buenos resultados obtenidos de las providencias que, en ejercicio de las facultades que le otorgan las leyes números 1964 y 1967, adoptó para asegurar el suministro de azúcar para el consumo popular, ha procedido a organizar -siguiendo normas parecidas- el aprovisionamiento directo por el Gobierno de menestras, arroz y carbón vegetal, encargando para este fin a la Compañía Salinera del Perú, la que está prestando su solícito y recomendable concurso.

Para conseguir dicho objeto y conciliando todos los intereses, se ha obligado a los productores y tenedores de esos artículos, a vender a precios determinados un 20% de la producción de menestras y arroz, un 50% de la existencia de carbón de Lima y el Callao, y un 33% del que existe en el departamento de Piura y provincia litoral de Lambayeque.

La Compañía Salinera vende estos artículos, en puestos establecidos al efecto, en muchas localidades de la República, a los reducidos precios fijados por el Gobierno.

Al dictar estas providencias y otras muchas, en relación con la grave cuestión de las subsistencias, cuyos pormenores consignará la Memoria del Ministerio de Hacienda, ha cuidado el Gobierno de no herir las fuentes mismas de la producción, para que nuestro mercado interior no carezca de los artículos de más extenso consumo, sea para la alimentación, sea para el movimiento de las

industrias establecidas en el país; y sólo ha llegado al extremo de prohibir en lo absoluto la exportación de algunos productos, o de restringir la salida de otros, como las menestras, cuando ha sido manifiesta la posibilidad de que careciera de ellos.

Se debe, sin duda, a esta medida gubernativa, que la crisis de las subsistencias no haya hasta aquí ofrecido incidentes lamentables.

En ejecución de estas medidas, la Compañía Salinera del Perú ha establecido, a medida que lo han permitido las circunstancias, puestos de venta por menor, en los que se atiende a los consumidores en pequeñas cantidades; a fin de proveer al mayor número, cobrando por los artículos los precios de costo.

Los resultados obtenidos en las ventas demuestran que la medida ha sido eficaz para el abaratamiento, ejerciendo además influencia en los precios del comercio sobre artículos similares, los que han sido reducidos en razón de la competencia de los puestos de la salinera.

El expendio está actualmente establecido en los siguientes departamentos y lugares.

Departamento de Ancash.- Huaraz, Caraz, Carhuaz, Yungay, Recuay, Huari y Cabana.

Departamento de La Libertad.- Trujillo y Ascope.

Departamento de Cajamarca.- Cajamarca y Chota.

Departamento de Piura.- Piura, Paita, Sullana, Morropón y Vichayal.

Provincia de Tumbes.- Tumbes.

Departamento de Lima.- Lima, Miraflores, Barranco, Chorrillos, Chosica y Huacho.

Provincia del Callao.- Callao y Bellavista.

Departamento de Junín.- La Oroya, Cerro, Tarma, Jauja, Concepción y Huancayo.

Departamento de Ayacucho.- Ayacucho.

Provincia de Moquegua.- Moquegua.

Departamento de Huancavelica.- Pampas.

Departamento de Ica.- Ica y Pisco.

Departamento de Apurímac.- Abancay y Andahuaylas.

Departamento de Arequipa.- Arequipa y Mollendo.

Departamento del Cuzco.- Cuzco y Sicuani.

Departamento de Puno.- Puno.

Departamento de Tacna.- Locumba.

Departamento de Huánuco.- Huánuco y La Unión.

El monto de las ventas efectuadas desde que la Compañía dio principio al expendio, hasta el 30 de junio último, alcanza a las siguientes cantidades:

Ventas, según cuentas recibidas hasta el 31 de diciembre de 1917	Lp.	67,076.6.54
Ventas, según cuentas y avisos telegráficos hasta el 30 de junio de 1918		<u>121,440.4.03</u>
		188,517.0.57

A estas cifras, ya satisfactorias, puedo agregar que, por información telegráfica de nuestros agentes en el exterior, en igual fecha, los precios de los principales artículos de alimentación son más bajos en Lima que en otras capitales sudamericanas, hecho que revela las circunstancias relativamente favorables de nuestro país en la crisis mundial de la alimentación, las que han permitido que las medidas dictadas por el Gobierno hayan tenido el éxito que nuestras clases populares palpan en sus consumos diarios.

En este orden de ideas, nuestros trabajadores, obreros de las grandes fábricas de Lima y los de las grandes empresas mineras y agrícolas de la costa y sierra, participan ya de las ventajas de las cooperativas y de grandes almacenes de aprovisionamiento, cuyos precios controlan los patrones. A esta situación, ya favorable, hay que sumar lo que representa el alza de salarios a que me he referido en otra parte de este mensaje.

Un comité que preside el Ministro de Hacienda y del que son miembros: el alcalde del Concejo Provincial de Lima, el director de la Sociedad de Beneficencia Pública y el gerente de la Compañía Salinera del Perú, se ocupa especialmente del abastecimiento de las provincias de Lima y Callao y de proponer medidas para lograrlo. A propuesta de este comité, se han dictado disposiciones concernientes al suministro de pescado, de carne y de pan.

Siendo evidente que la acción administrativa no es bastante en ningún país para afrontar por sí sola cuestión tan grave y complicada, como la de las subsistencias, y que ella requiere el concurso de la acción privada, el Gobierno acaba de constituir una junta compuesta de personal idóneo, destinada a informar sobre el estado de nuestro comercio y a formular los proyectos de ley que conduzcan a regular el aprovisionamiento del país.

A ejemplo de otros países, que han apelado eficazmente al concurso de los representantes de los distintos intereses sociales para obtener informaciones y solucionar con acierto las incidencias que, debido a la presente guerra universal, se ofrecen a cada paso en el comercio interior y exterior y en el tráfico entre las naciones, por decreto de 8 de junio de último, se ha constituido una junta compuesta de: un delegado de la Cámara de Comercio de Lima, otro de la Sociedad Nacional Agraria, otro de la Sociedad Nacional de Industrias y un representantes del Estado, que la preside.

Esta importante institución tiene el encargo de recibir las informaciones y demandas concernientes a las ventas colectivas de las cosechas agrícolas y otros productos y a los transportes por tierra y por mar, y de proponer también las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de la producción y del comercio del país.

Almacenes generales

Promulgada la ley sobre almacenes generales, el Gobierno se preocupa de su inmediata ejecución, para que el comercio disfrute cuanto antes de sus ventajas.

Banco Agrícola

Desde la anterior Legislatura, el Poder Ejecutivo sometió al Congreso el proyecto de ley que autoriza la organización del Banco Agrícola. Os expresé en mi anterior mensaje las ventajas de la nueva institución, que hoy es más urgente crear, porque el éxito de la campaña en favor de la intensificación del cultivo del trigo necesita el organismo de una institución que ponga el crédito al servicio de los hacendados y pequeños sembradores de la sierra.

Os expresé, también, que otra función de gran valor que puede tener a su cargo el Banco Agrícola será la de administrar y vender en lotes los grandes fundos que el Estado, los municipios, sociedades de beneficencia y colegios poseen en diversas regiones del Perú, los cuales, por lo general, no se cultivan en forma intensiva.

Decidida, por leyes recientes, la acción directa del Estado para el fomento del cultivo del trigo, es oportuno efectuar la venta de esas propiedades en la forma que indico.

Legislación

Iniciativa de gran trascendencia, en orden a la legislación mercantil, es el proyecto aprobado por el Senado y a la orden del día en la Cámara de Diputados, relativo a las sociedades anónimas, ampliado por la Corte Suprema a las secciones primera y cuarta del Código de Comercio. Su inmediata sanción, solicitada también en mensajes anteriores, redundaría en provecho del comercio y de las industrias, que tendrán en la nueva legislación garantías que estimulen el principio de asociación.

La legislación sobre compañías de seguros debe merecer también atención preferente de los poderes públicos, en forma que impida la descapitalización del país y que otorgue eficaces garantías para los asegurados.

En materia de legislación comercial, debo llamar vuestra ilustrada atención hacia dos grandes necesidades: 1ª, la de expedir una ley reglamentaria de las disposiciones administrativas de emergencia, concernientes a las expropiaciones de subsistencias y a la fijación de precios; y 2ª, la de expedir una ley de sociedades extranjeras, comprensiva de su tributación.

La primera de esas leyes tiene ahora carácter indispensable, porque cada medida de administración destinada a controlar el encarecimiento de la vida, trasciende en el juego de los intereses y trastorna las relaciones de contratación regladas por el Código Civil. Esta materia es muy delicada y no es del resorte de la administración. Ella se relaciona, por otra parte, con cierto género de formas comerciales que hasta hoy no han sido contempladas en nuestra legislación. Me refiero a las formas artificiales de los acaparamientos y de los monopolios, que si bien causan mayores daños en épocas de crisis, como la actual, deben ser detenidas y controladas de manera permanente.

También se relaciona esta materia con las leyes destinadas a estimular los cultivos de frutos de alimentación y sancionar la obligación de realizarlos en cierta proporción. Por muy viva que sea, como es en realidad, la exigencia de estas medidas, la coerción que ellas comportan y la limitación de la libertad individual que significan, reclaman la autoridad de la ley para su ejecución saludable, sin resistencia y sin perturbaciones que anulen o debiliten su eficacia.

FOMENTO

Agricultura

La comparación de la producción agrícola durante los dos últimos años es la siguiente:

	1916	1917
Azúcar	276,000 tns.	310,000 tns.
Algodón	27,603 “	29,000 “
Lanas	6,190 “	7,416 ¹ “
Arroz	36,500 “	47,939 “
Goma	2,810 “	3,175 “

Como lo demuestran estas cifras, nuestra producción agrícola ha aumentado en grado considerable, hecho que es particularmente satisfactorio.

Sancionado por la Ley N° 2747 el proyecto presentado por el Gobierno para la creación de la Dirección Técnica de Agricultura y Ganadería, se ha establecido esta importante repartición del Ministerio de Fomento, organizándola de modo que atienda las necesidades de nuestra agricultura y promueva su progreso.

Se ha proseguido la obra de protección a la industria del trigo en el país, intensificándola a favor de los mayores recursos votados en el Presupuesto vigente; y según informaciones aproximadas, puede decirse que la producción de esta cosecha llegará a 47,000 toneladas.

El aumento de la producción de trigo hasta llenar las necesidades del consumo, que se estima hoy en 97,000 toneladas, es posible alcanzarlo por la intensificación de la producción en las tierras cultivadas actualmente y utilizando parte de la extensión que existe disponible y apropiada a este cultivo.

Para enseñar las prácticas modernas que aumenten el rendimiento por unidad de superficie, se han enviado comisiones agronómicas a las principales regiones productoras, con la misión de dirigir a los agricultores en sus trabajos, implantando procedimientos adecuados y eficientes. Esta labor será la de resultados inmediatos, pues solamente con buenas labranzas, selección de la semilla y abono, puede hacerse doblar el rendimiento, como ha sucedido en el distrito de Llama, de la provincia de Chota.

¹ 500 toneladas manufacturadas en el país.

En cuanto al aprovechamiento de las extensas áreas cultivables, es necesario proveerlas de los indispensables elementos de trabajo; y, a este fin, el Gobierno gestiona la adquisición para los próximos sembríos de una buena variedad de semilla y de las herramientas y máquinas indispensables, todo lo que se pondrá a disposición de los agricultores, a precio de costo.

No es aventurado afirmar que continuándose esta labor agronómica y la de vialidad indispensable, será en pocos años halagadora realidad la nacionalización de la industria del trigo, capitalizándose dentro del país las sumas considerables que se envían al exterior para comprar el trigo que nos falta, a pesar de las excelentes condiciones de nuestro territorio para producirlo. En el actual momento, esa cantidad es 50,000 toneladas y ese valor Lp. 750,000.

El servicio de corresponsales agrícolas y ganaderos *ad-honorem*, que se ha establecido con buen resultado, se utilizará en breve para el levantamiento de un catastro de la propiedad rural, indispensable para obtener una apreciación justa de la importancia y distribución de los recursos agrícolas.

Pende todavía de la aprobación del Poder Legislativo, el proyecto de ley de policía sanitaria animal. Nuestra incipiente ganadería no puede tomar el impulso que le daría la abundante importación de ganado fino, porque la imposibilidad de tomar las medidas de precaución indispensable hace temer la introducción en el país de peligrosas enfermedades exóticas.

Se ha atendido al estudio y control de las plagas del campo dentro de los limitados recursos provistos para este objeto.

La adquisición de insecticidas y fungicidas hecha por el Gobierno en el extranjero, para proporcionar estos elementos a precio de costo a los agricultores, ha permitido preservar importantes extensiones de cultivos de papa y algodón de las plagas que los habían atacado.

Se estudia la implantación de la industria frigorífica y su aplicación al transporte, principalmente de la carne y la leche, como medio eficaz para el abaratamiento de estos artículos de primera necesidad.

La explotación de madera se inicia favorablemente, habiéndose establecido varios aserraderos en la región central. En la actualidad se suplen en parte las necesidades de la industria minera con producción nacional; pero todavía se importa en fuerte proporción madera extranjera, la que en el último año ha alcanzado un valor de Lp. 346,578.45.

La Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria ha proseguido su marcha normal.

El número de aspirantes matriculados ha llegado a 43, con lo que el total de alumnos asciende a 89, cerca de 50% más que el año de 1917. En el último año se han diplomado cuatro ingenieros agrónomos.

La enseñanza agrícola práctica está limitada a la que se da en la Granja Escuela de Lima, cuya población escolar es de 25 alumnos.

En el mensaje presentado el año anterior os di cuenta del notorio y creciente desarrollo de la industria minera nacional, el que felizmente continúa. Las dificultades para la exportación no han detenido las explotaciones, ni debilitado el interés por la adquisición de nuevos yacimientos mineros. Es considerable el aumento de denuncias en el año transcurrido, así como las pertenencias que, previo examen y aprobación de títulos, han pasado a inscribirse en el padrón respectivo.

Hasta el 30 de junio último se habían inscrito 7,558 nuevas pertenencias. En el año administrativo de 1916 a 1917 se inscribieron 5,487, y por consiguiente, a favor del año actual, tenemos una diferencia de 2,071 pertenencias, comparada la inscripción del año que hoy termina con la que arrojó el año económico de 1915 a 1916, que corresponde al primer año del periodo gubernativo actual y que fue de 2,951 pertenencias, las inscripciones casi se han triplicado en el curso de tres años.

El total de intereses empadronados que constituyen la propiedad minera en el país, asciende a 18,701 pertenencias. El padrón último acusa en el primer semestre de este año, por razón de contribución minera, la cantidad de Lp. 37,263.1.00, cifra que sobrepasa a todas las anteriores desde que se estableció esta tributación.

En el año de 1917 la contribución de minas tuvo el rendimiento que sigue:

En el primer semestre	Lp.	25,528.2.00
En el segundo semestre		<u>26,363.8.50</u>
Lo que hace un total de		51,892.0.50

Cuadro de la producción mineral del Perú en los años 1915, 1916 y 1917

Sustancia	Producción de 1915		Producción de 1916		Producción de 1917	
	Cantidad	Valor (Lp.)	Cantidad	Valor (Lp.)	Cantidad	Valor (Lp.)
Carbón	t. 290,743	208.890	t. 319,063	158.689	t. 353,595	202.313
Petróleo (a)	" 343,838	1,687.141	" 345,758	1,524.464	" 347,092	1,651.174
Oro	k. 1,690	229.023	k. 1,907	247.887	k. 1,887	244.928
Plata	" 294,425	930.189	" 335,529	1,332.249	" 337,928	1,641.205
Cobre	t. 34,727	2,447.277	t. 43,078	4,800.900	t. 45,176	5,059.000
Plomo	" 2,696	26.607	" 2,038	31.241	" 1,272	29.308
Zinc	" 19	200	" 13	359
Mercurio	k. 920	400	k. 2,101	1.261	k. 1,500	750
Bismuto	" 1,357	706
Vanadio	t. 3,145	295.630	t. 3,448	276.192	t. 4,083	247.138
Tungsteno	" 375	70.870	" 523	217.783	" 406	104.349
Antimonio	" 522	8.869	" 1,876	27.543	" 902	16.254
Molibdeno	k. 2,740	1.435	k. 5,912	2.900	k. 7,017	4.309
Azufre	t. 50	t. 151	340
Boratos	t. 510	4.080	" 1,289	13.920	" 800	8.000
Sal	" 25,729	18.010	" 26,066	18.248	" 27,073	21.844
Aguas minerales	1.224	2.542	2.542
Valor total	5,929.845	8,656.178	9,234.160

Es demostración eficiente de las magníficas condiciones de nuestras minas, el desarrollo que ha alcanzado su explotación en las regiones del Cerro de Pasco, Morococha y Casapalca, el cual ha sido tan considerable que hoy la producción sobrepasa en mucho la capacidad de las oficinas metalúrgicas existentes, a pesar de que en los últimos tiempos se han hecho en ellas obras importantes, ensanchándolas y reformándolas para incrementar la cantidad de mineral que pueden beneficiar diariamente.

Para darse cuenta de cómo ha crecido la producción de los minerales que se benefician en el país, basta considerar que el Ferrocarril Central, en el año 1914, tuvo un movimiento de minerales, entre sus diversas estaciones, de 151,691 toneladas y que este mismo movimiento en 1917 fue de 488,644 toneladas.

Para aumentar su fuerza de producción, la Cerro de Pasco Copper Corporation, propietaria de minas en el Cerro y Morococha y que actualmente posee la importante fundición de Tynyahuarco o Smelter, ha decidido construir una nueva central metalúrgica en La Oroya, susceptible de beneficiar 4,000 toneladas de mineral por día. Esta oficina no sólo dará nuevo impulso a la localidad donde se construya y al trabajo de las minas en los centros conocidos ya mencionados, cuyos mineros no sólo encontrarán comprador para los minerales pobres que exploten, sino que también su ubicación especial creará nuevas zonas de influencia, fomentando el desarrollo de otros campos cuya actividad está limitada hasta ahora por la distancia que la separa de las oficinas establecidas.

La compañía francesa de Huarón, que trabaja la mina de Huayllay, en el asiento del Cerro de Pasco, ha comenzado sus operaciones metalúrgicas desde los primeros días del presente año, habiendo contribuido ya con una cantidad muy regular de barras de cobre a nuestra exportación. Esta es la tercera empresa en el Perú que implanta el beneficio para obtener cobre metálico y su instalación constituirá un nuevo centro metalúrgico que, como los del Cerro de Pasco y Casapalca, irá extendiendo gradualmente su influencia a las regiones vecinas, favoreciendo así el desarrollo de la pequeña minería.

Se espera que a fin de este año queden terminados los trabajos para el nuevo cimiento y explotación de las ricas minas de azogue de Huancavelica y la planta de fundición de la Sociedad Minera Quiruvilca, en el departamento de La Libertad, llamada a desarrollar dos de nuestras más ricas zonas mineras, cuyo progreso se ha visto retrasado por la falta de vías de comunicación.

Los procedimientos de concentración de los minerales empleando el aceite como medio para producir la flotación de sus partículas, que han producido una verdadera revolución industrial en todo el mundo minero, encuentran campo particularmente propicio en el Perú, porque el costo relativamente pequeño de las instalaciones que requieren, los pone al alcance de los pequeños mineros. Muchas empresas han efectuado ya ensayos con magníficos resultados y actualmente se construyen ingenios en Caylloma, Morococha, Cerro de Pasco y otras localidades. Estas instalaciones contribuirán, seguramente, a extender y vulgarizar el empleo de esos métodos, haciendo palpables sus buenos resultados y de este modo se resolverá uno de los problemas más graves de la

minería nacional, cual es el aprovechamiento de los minerales de poca ley en las regiones alejadas de los grandes centros metalúrgicos, cuyo radio de influencia se acrecentará porque el costo reducido del trabajo cubre con exceso la carestía de los transportes.

Congreso Nacional de Minería

El 30 de diciembre último se instaló en la Cámara de Diputados el Primer Congreso Nacional de la Industria Minera.

La reunión de esta asamblea ha marcado notable y honrosa etapa para la industria y la ingeniería nacionales.

Con más de 200 adherentes, el Congreso ha realizado labor intensa y de fructíferos resultados. Sus conclusiones e iniciativas aparecerán bien pronto, en la publicación que se prepara respecto de los actos del dicho Congreso.

Las conclusiones adoptadas, la importancia de las numerosas monografías que se han presentado, así como la altura a que llegaron sus debates, revelan la alta capacidad profesional, la seria y efectiva preparación de los ingenieros del país, la verdadera y halagadora situación de la industria minera y su eficiencia y, por lo tanto, la oportunidad con que fue convocado ese certamen.

Hoy, como resultado final de sus labores, quedan para la reforma de la legislación minera, como para el fomento eficaz de la industria, un conjunto de ideas y de bases que los poderes públicos sabrán aprovechar debidamente. Los legisladores interesados, como el país todo, en lograr la prosperidad de tan valiosa industria, pondrán su más alta y sabia atención en los proyectos de ley que oportunamente ha de presentar el Ejecutivo, como fruto de los trabajos y deliberaciones del Primer Congreso Nacional de la Industria Minera.

Como son indispensables estudios sistemáticos respecto de las explotaciones petrolíferas del país, a fin de que el Estado pueda estar en cualquier momento en condición de conocer la manera como se desarrolla la industria del petróleo y las medidas que deben dictarse para fomentar y ampliar el campo de los aprovechamientos actuales, se ha organizado un servicio técnico especial y encargádosele esa importante labor.

El petróleo, por su peculiar naturaleza, por el uso cada día más importante e imprescindible que viene adquiriendo en la industria mundial, es conveniente sustraerlo del régimen general del Código de Minas, para someterlo a disposiciones especiales que fomenten su explotación; pero bajo forma de aprovechamiento más ventajoso y más en armonía con los bien entendidos intereses nacionales.

Reviste importancia singular el descubrimiento y valorización de los yacimientos petrolíferos del país y por esto debe procurarse que se exploren y exploten ampliamente, lo que es factible conseguir, mediante un régimen especial de concesiones en las cuales el fisco debe estar siempre

representado, mediante una participación directa y prudencial en los productos de la explotación.

Respondiendo a dichos propósitos, el Poder Ejecutivo sometió a la última Legislatura Ordinaria un proyecto de ley que pende de la consideración del Senado y en el cual se sienta la base de nuestra moderna legislación sobre el petróleo, la misma que ha sido considerada y aceptada en el Congreso Nacional de la Industria Minera, legislación que es análoga a la que vienen sancionando los diversos Estados productores de tan importante sustancia mineral.

Merece atención especial de los legisladores el proyecto en referencia, destinado a resolver dentro de la política nacionalista de Fomento, uno de los más importantes problemas que el futuro del país tiene planteado.

BREA Y PARIÑAS

Espera también la sanción de la Cámara el proyecto de ley autoritativa para transigir las cuestiones pendientes con la The London Pacific Petroleum Co., sobre la concesión Brea y Pariñas.

Sancionada ya esa autorización en el Senado, altas conveniencias públicas aconsejan que la Cámara de Diputados le preste igualmente su aprobación.

El tiempo transcurrido desde que fue solicitada y la amplísima discusión habida sobre el particular, no han hecho sino demostrar con evidente claridad las ventajas de esa transacción que la Cámara debe juzgar, no con criterio jurídico, sino con criterio positivo de estadistas, contemplando las ventajas y los sacrificios de la transacción, valorizando lo que recibe y lo que da la nación.

Quienes hagan este balance con espíritu absolutamente sereno llegarán a esta conclusión: el sacrificio que la transacción impone al Estado es reducir el importe de la contribución minera, sólo por las pertenencias que la compañía, no trabaje, desde que aquellas que explote serán pagadas íntegramente.

En cambio de esta disminución limitada y transitoria de las cuotas -dado el interés comercial de la Compañía de explotar el máximo de pertenencias en el mínimo de tiempo- la nación obtiene de la London Pacific la obligación de suministrar dicho combustible, tanto en el presente como en el futuro y con toda la amplitud que exija el desarrollo industrial del país.

Sería eficaz reflexionar, en vista de las difíciles circunstancias por las que hoy atraviesa el mundo, en la serie de sacrificios que muchos gobiernos estarían dispuestos a imponerse si tuvieran la posibilidad de obtener tales ventajas. Sin ir muy lejos, este mismo Gobierno os los ha demandado para explotar los carbones de Jatunhuasi y está dispuesto a solicitarlos para que los mantos carboníferos de Oyón, Ancos y Huayday no sean riquezas estériles para el progreso industrial.

La pérdida para el Estado de unas cuantas decenas de libras está compensada con exceso en los beneficios que al Perú reporta el que esa parte de su privilegiado suelo esté explotado con los métodos de la gran industria moderna, dando trabajo a millares de obreros que disfrutaran de bienestar y comodidades, que antes no tenían; aumentando el volumen de nuestro comercio exterior en más de un millón de libras y la renta de aduanas en cerca de un millón de soles.

Por estas razones el Gobierno, que tiene entre sus principales deberes el ineludible de estimular las fuentes de producción, de dotar al país de los elementos que le son necesarios para su existencia, de crearle medios propios de vida, sin tener que demandarlos de fuera, entró resueltamente en el camino que le marca el concepto que tiene de su misión frente a los permanentes intereses del país.

Carbón nacional

La producción de carbón ha llegado en el año último a 353,395 toneladas.

La naturaleza ha dotado a nuestro territorio de vastos y ricos yacimientos, susceptibles de gran producción, que se extienden en serie no interrumpida sobre la cresta de la cordillera occidental, avanzando, más o menos, hacia la costa y el interior, desde Huancavelica hasta el extremo norte de la República.

Los yacimientos son, por lo general, de trabajo fácil y económico, tanto por la potencia y situación de los mantos, como por la naturaleza resistente de las rocas que los contienen; y el carbón es, por lo común, de buena calidad, antracita la mayor parte y excepcionalmente hulla.

Ha sido preocupación de los gobiernos el examen de esta clase de riqueza y, por eso, casi todas las comisiones de explotación y estudio que el Cuerpo de Ingenieros de Minas ha enviado a las diversas secciones del territorio, llevaron como número importante de su programa el encargo de estudiar, en especial, los yacimientos de combustible.

Sin embargo, la industria del carbón no se ha desarrollado, como tal, hasta ahora en el país, habiéndose limitado las explotaciones a extraer el combustible necesario para las oficinas metalúrgicas que se encontraban en su vecindad. Es que la industria del carbón depende, más que ninguna otra, de la existencia de medios de transporte capaces, fáciles y económicos, cuya generalización en el territorio ha sido dificultada por las peculiaridades de su configuración topográfica.

El problema del establecimiento de la industria carbonera en el país es principalmente un problema de trazo y ejecución de fáciles vías de comunicación, de ferrocarriles económicos, que lleven el combustible desde los centros de producción en las alturas de la cordillera, a las zonas mineras, a los de consumo general en la sierra y en la costa y a los puertos del litoral.

Las condiciones creadas por la actual guerra, la carestía y escasez de combustible, que amenaza paralizar el desarrollo de nuestras fuentes más importantes de producción, ha impuesto la necesidad de atender con la mayor premura al aprovechamiento de nuestro propio combustible y de utilizarlo, en lugar del importado, dotando algunas de las cuencas mejor conocidas como capaces de suministrar carbón de calidad apropiada y en cantidad suficiente, de los medios que faciliten el establecimiento de la industria.

Pero en la imposibilidad material de desarrollar simultáneamente varias cuencas, llamadas por la naturaleza, cada una de ellas, a satisfacer región y objeto determinado, hay que tener en cuenta, al proceder a la elección de las que se deben favorecer, razones de muy diverso orden para conseguir que el esfuerzo que se haga produzca la mayor suma de resultados benéficos.

No es sólo la calidad del carbón, ni la distancia a la costa o a los ferrocarriles construidos, lo que servirá como argumento decisivo para la elección; es preciso no olvidar las propiedades que tenga el combustible para adaptarlo a usos más variados; las dificultades más o menos grandes para la construcción de las vías y aquellas que la pendiente que deba dárseles crearán para el tráfico posterior, la posición de las carboneras en relación a los centros de gran consumo y otras circunstancias más, que contribuyen a complicar la solución del problema.

Entre las cuencas carboneras que se han indicado como susceptibles de ser elegidas para desarrollar la industria, se cuentan principalmente las de Huayday, en el departamento de La Libertad, las del Callejón de Huaylas y las de Oyón y Jatunhuasi.

Las minas de carbón de Huayday se hallan en el distrito de Lucma, de la provincia de Otuzco. Distan de la costa, del puerto de Malabrigo, 112 km., de los cuales 47 km. pueden hacerse en el ferrocarril entre Huabal y ese puerto; la distancia a Salaverry es de 166 km., de los cuales 76 km. tienen ferrocarril.

La cuenca tiene una extensión probable de 100 a 120 km. cuadrados y en ella se han reconocido dos mantos de carbón que suman en conjunto un espesor de tres metros. El combustible es una antracita de muy buena calidad, de la cual, según las apreciaciones del Cuerpo de Ingenieros y sólo en la parte más conocida del yacimiento, hay existencia de muchos millones de toneladas. Los cálculos del costo de la tonelada de carbón puesta a bordo y el capital que se estimó necesario para establecer en las minas una explotación en escala comercial, hacen de esta explotación una empresa al alcance de nuestros capitalistas, que encontrarán en ella remuneración lucrativa.

El Gobierno ha ofrecido a la empresa que se establezca, construir la carretera entre el Mineral y Huabal, obra que no ofrece dificultad alguna.

La región carbonífera del Callejón de Huaylas se extiende por muchos kilómetros en la depresión comprendida entre las cordilleras Blanca y Negra, tanto al norte como al sur de la confluencia de los ríos Chuquicara y Huaraz; pero sólo una parte de ella tiene importancia, por quedar dentro del radio de acción de la parte construida del ferrocarril de Chimbote a Recuay. Esta última

queda comprendida en la provincia de Pallasca y Huaylas, continuándose en la de Yungay y se extiende desde Ancos, por el norte, hasta el Cañón del Pato, por el sur, en una longitud de 50 km.; su ancho es variable entre 4 y 15 kilómetros y la superficie que comprende se estima en 300 a 400 km. cuadrados, que contiene también muchos millones de toneladas de combustible.

El carbón es una antracita de calidad variable, pero por lo regular bastante buena; y las capas, en número de 3 o de 4, según las localidades y con espesores que frecuentemente sobrepasan un metro, ofrecen en muchos sitios condiciones apropiadas para su explotación intensa.

La parte más al norte de la cuenca, conocida con el nombre de Cuenca de Ancos, contiene ella sola más de 4 millones de toneladas, listas para explotarse, y está situada a 100 km. del puerto de Chimbote, de los cuales 76 km. tienen ferrocarril, bastando sólo, para habilitar la zona, construir un desvío de 24 km. que vaya de la estación de Chuquicara al principio de la quebrada de Ancos. En un reciente informe del Cuerpo de Ingenieros de Minas, se considera que con un capital de Lp. 180,000, habría dinero bastante para explorar, equipar y trabajar las minas, con intensidad suficiente para producir 200 toneladas de carbón al día, a un costo de ocho soles por tonelada.

La sección del sur se extiende en ambas márgenes del río de Santa, y ha sido alcanzada ya por el ferrocarril, cuya prolongación la cruzará; pero su zona más importante, comprendida entre el lugar denominado El Chorro y el Cañón del Pato, no dista sino a 15 o 20 km. de la estación de La Limeña, término actual de la línea férrea y puede explotarse también en condiciones muy económicas.

La cuenca de Oyón, ubicada en la provincia de Cajatambo, del departamento de Lima, y en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes, constituye indudablemente una de las más importantes de la República, tanto por su enorme extensión, cuanto por la riqueza de sus capas de combustible. Ella forma una faja de 50 km. de ancho, que corre paralelamente a la cordillera, a lo largo de toda la provincia, prolongándose hacia el norte, el oeste y el sur, en las provincias limítrofes del Dos de Mayo, Pasco y Chancay. Los yacimientos, si bien algo dislocados, son por lo general poderosos, llegando en algunos puntos a alcanzar espesores excepcionales; y la calidad del combustible es variable, estando en algunos puntos constituido por hullas, mientras que en otros el combustible pasa a la antracita.

Una apreciación de la extensión de esta zona le asigna 4,000 km. cuadrados de superficie; pero la parte que presenta un interés industrial más inmediato es una faja pegada a la cordillera, que va desde La Tablada hasta cerca de Quichas, en la que hay cuatro mantos con un espesor de un metro, que da una hulla con 20 a 30 por ciento de materias volátiles y 6 a 10 por ciento de cenizas. Más allá de esta zona, que contiene una existencia de carbón apreciada en doscientos millones de toneladas, las capas continúan, pero no contienen ya carbón bituminoso, sino hullas secas que, aunque de buena calidad, no dan coke, por lo que han sido desatendidas.

Las condiciones generales para la explotación del carbón son favorables, pero la dificultad para traerlo a la costa estriba en la accesibilidad de la región, pues la gran altitud de las hulleras, más de 3,500 metros sobre el nivel del mar, y lo estrecho e inclinado de las quebradas que a ellas conducen, hacen muy difícil el establecimiento de vías férreas, en condiciones económicas. Actualmente se están estudiando, de un modo amplio, las distintas rutas que pueden utilizarse para el ferrocarril, partiendo de los puertos de Supe, Huacho y Chancay, y siguiendo las distintas quebradas y sus ramificaciones, con el fin de poder elegir la más conveniente y una vez hecho esto, se procederá a efectuar el trazo definitivo.

Esta cuenca se explota ya, con ventaja para asientos mineros del Cerro de Pasco. En esta dirección, no hay dificultad férrea ninguna. No dista del ferrocarril de Cerro sino 70 kilómetros.

Constituyen la cuenca hullera de Jatunhuasi, los yacimientos de carbón que existen en la región meridional del departamento de Junín, extendiéndose por las provincias de Jauja y Huancayo y prolongándose por la de Yauyos al departamento de Lima. Su extensión, determinada en vista de los afloramientos de carbón que se han reconocido, pasa de 3,000 kilómetros cuadrados, y en toda ella, tres mantos, por lo menos, llegan repetidas veces a la superficie, siguiendo líneas paralelas entre sí y a la de las altas cumbres de la cordillera, y en condiciones que permitan deducir su continuidad y apreciar en cerca de trescientos millones de toneladas la cantidad de carbón que contienen.

En la parte más conocida y explorada de la zona, la que se llama propiamente de Jatunhuasi, la continuidad de las capas de carbón se ha reconocido, efectivamente, en una longitud de 35 km. y en una altura vertical de 400 metros, calculándose su contenido en diez y medio millones de toneladas de combustible.

El carbón es una hulla susceptible, por lo general, de dar coke de buena calidad; las facilidades para el trabajo son grandes y el costo de producción del carbón se estima en cinco soles por tonelada, en las condiciones existentes, que no pueden considerarse como muy favorables.

El centro principal de las hulleras se encuentra a 60 km. de Huancayo y a 55 km. de Pachacayo, ambos puntos sobre la línea del Ferrocarril Central, y la vía que los uniera a esta troncal tendría que partir de uno u otro de los puntos indicados.

Está pendiente del voto de la Cámara, el proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para levantar un empréstito de £ 300,000, destinado a construir un ramal de ferrocarril que una esta cuenca con el Ferrocarril Central, proyecto que obtuvo el voto aprobatorio del Senado.

Las ventajas de la operación eran evidentes. Orientar el capital nacional a construir un ferrocarril destinado a ser de propiedad del Estado, y mediante el cual se iba a resolver el abastecimiento de este producto para su consumo en el Ferrocarril Central, en las negociaciones mineras de la altiplanicie y hasta en la costa, era realmente muy halagador y más si se considera que el Estado no

iba a gravarse sino momentáneamente con una reducida suma, por el importe del módico interés pactado.

Hay que lamentar que la Cámara haya retardado la sanción del mencionado proyecto, porque habiendo cambiado desfavorablemente la situación bancaria, es improbable que, sancionado hoy, la autorización pueda tener efecto.

Aguas

Ha sido promulgada la ley que establece la administración técnica de las aguas de regadío, importante reforma en la legislación de este ramo, pues ella asegura la distribución normal y el aprovechamiento tranquilo de tan importante factor agrícola, antes de ahora objeto de violentas luchas en casi todos los valles de la República.

La nueva ley crea comisiones técnicas, compuestas, a juicio del Gobierno, de uno o más ingenieros que deben tener a su cargo el servicio de las aguas en toda la extensión de los ríos y de sus derivados, desde el origen de aquellos hasta donde termina su distribución.

Por el art. 1º se ha dividido el territorio en zonas especiales, a saber: Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna, zonas que corresponden precisamente a los valles de la costa. Con esta determinación han quedado excluidos los valles de Cajamarca, Junín y algunos otros, en los que existe el regadío artificial y que, por lo mismo, tienen organizada su administración de aguas bajo el sistema de comunidades de regantes, sindicatos regionales y administradores elegidos por los mismos interesados y dependientes de ellos.

Como los defectos esenciales de este régimen han inspirado la reforma cristalizada en la Ley 2674, es indispensable dar a ésta carácter de generalidad con el objeto de que queden bajo su acción todos los valles de la República, que estuvieron bajo la administración del Código Privativo de 1902, reformado.

En cumplimiento de la ley mencionada, se han constituido y funcionan las comisiones de Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ica y Arequipa. Organizada la de Ancash, próximamente iniciará sus labores.

Con los fondos provenientes del impuesto especial creado por la ley de 13 de enero de 1904, se han afectado diversas obras en el departamento de Lambayeque, habiéndose contratado últimamente la construcción de un divisor en el lugar denominado El Tambillo, que no solamente tendrá como objeto distribuir normalmente las aguas, sino que a la vez permitirá evitar que los campos y las ciudades de Chiclayo y Lambayeque sufran los daños que hasta ahora han experimentado.

El Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas ha seguido recogiendo los datos sobre la extensión de los recursos acuíferos de la vertiente occidental de los andes, levantando planos y proyectando obras que han de servir para aumentar el área que tenemos cultivada.

Proyectos de irrigación preparados para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas muestran la posibilidad de irrigar a poco costo y en condiciones comerciales, considerables extensiones de tierras. El alto precio alcanzado por nuestros productos agrícolas, al producir el alza del valor de las tierras de cultivo, debería acrecentar el incentivo para la ejecución de tan importantes obras. Sin embargo, ni el Gobierno ni las empresas particulares han realizado tan necesarias mejoras para la industria agrícola. La causa de esta anomalía reside en un mal entendido y contraproducente retraimiento del capital nacional para emprender obras públicas en general.

Escuelas Técnicas

La Escuela de Ingenieros ha continuado su marcha normal durante el año transcurrido.

La instrucción profesional se ha desarrollado con arreglo a los programas adoptados por dicho instituto.

Comprobación elocuente de la eficacia de la enseñanza en la Escuela, es el hecho de que los alumnos que terminan sus estudios son requeridos y solicitados por las industrias, aún antes de alcanzar la expedición de sus diplomas.

La matrícula de este establecimiento en el año actual asciende a 204 alumnos.

Están por diplomarse en el curso del año, 23 ingenieros.

En la Escuela de Artes y Oficios se han matriculado durante el presente año 258 alumnos. Cada día se marca en forma más notoria la importancia de esta Escuela. El campo de su enseñanza viene ensanchándose. Sus instalaciones en el curso de este año han sido mejoradas y desarrolladas. En el año último se han diplomado 8 alumnos.

Se ha implantado un nuevo taller: el de Fundición Artística, que ha sido confiado a un profesional contratado especialmente en el extranjero. Dentro de poco, podrán trasladarse al bronce, estatuas y numerosos modelos en yeso, que existen en la escuela.

Con arreglo a la ley de su creación, se ha instalado y funciona la Escuela Industrial de Iquitos. Suprimido el impuesto especial para su sostenimiento, debe hacerse en ella servicio económico con la partida de 3,000 libras que la nueva ley ha dispuesto se consigne en el Presupuesto General. Esta suma es exigua para atender al desarrollo del nuevo establecimiento.

Se ha instalado igualmente, en cumplimiento de ley especial, la Escuela de Artes y Oficios de Chiclayo, ascendiendo a 50 el número de alumnos inscritos para el presente año.

Servicio Radiotelegráfico

Vivo interés inspira al Gobierno el amplio desarrollo de la comunicación radiotelegráfica nacional y así presta particular atención al establecimiento de una red capaz de satisfacer todas las exigencias que en este orden ha hecho surgir el progreso.

Tal propósito viene realizándose con éxito, a pesar de la dificultad suma que hoy existe para adquirir materiales de construcción, muy especialmente los aplicables a telegrafía sin hilos.

Al terminar el último año, fue inaugurada en el departamento de Arequipa una nueva estación que, como las de San Cristóbal e Iquitos, supera, por su potencia, a todas las establecidas hasta hoy en la América del Sur. Contando con elementos modernos y siendo más esmerada su construcción, excede también a la del San Cristóbal.

Otra estación importante y de positiva utilidad para el tráfico del Amazonas peruano ha sido establecida en Leticia, punto de nuestra frontera con el Brasil.

Mientras se consigue adquirir los materiales necesarios para llevar a cabo una instalación suficientemente poderosa, como la proyectada en Puerto Maldonado, se ha establecido allí un puesto receptor, que viene prestando importantes servicios.

Actualmente se realizan dos instalaciones de importancia, en Trujillo y en Eten.

Se han logrado adquirir en Estados Unidos de Norte América elementos completos para otras tres estaciones, una de las cuales se montará en Paita o Piura, sirviendo las otras dos para reformar las actuales del Callao y Pisco, que tienen carácter provisional.

Con estas instalaciones quedará completa la red correspondiente a la costa, desarrollándose entonces el programa concerniente a la importante red de la montaña.

A pesar de la profunda depresión del tráfico marítimo y fluvial, la estadística del servicio radiotelegráfico acusa durante el primer semestre del año en curso, un incremento de 2,417 despachos con 36,319 palabras, sobre el segundo semestre del año último; dato que, con lo expuesto anteriormente, permite formar concepto sobre la marcha del ramo de telegrafía sin hilos.

Ferrocarriles

Una comisión de ingenieros está levantando el plano topográfico y estudiando las posibilidades del desarrollo agrícola y minero, en las regiones atravesadas por los dos distintos proyectos que existen para la continuación de la línea de Izcuchaca a Ayacucho, a fin de que el Gobierno pueda resolver lo más conveniente a los intereses nacionales. Este trabajo estará concluido en octubre.

Otra comisión estudia las rutas entre Ayacucho y el Cuzco, para escoger la que mejor responda a las variadas necesidades que debe satisfacer este gran ferrocarril.

La Empresa del F.C. de Huacho continúa en incierta situación en sus relaciones con el Gobierno. Urge transigir estas dificultades para que se pueda aprovechar en extensiones de la misma línea, no sólo los 40 kilómetros de vía que existen depositados en Ancón, sino también los que se consiga economizar, mejorando parte de su actual trazo.

Hechas estas modificaciones, los productos brutos, que el año de 1917 han llegado a Lp. 44,124.0.00, aumentarían notablemente; y, como mejorarían las condiciones del tráfico, disminuiría el coeficiente de explotación, hoy exageradamente alto.

Reuniendo ambas ventajas, no es aventurado esperar que en pocos años y, sobre todo, cuando se normalice el precio de los combustibles y demás materiales ferroviarios, pueda esta línea hacer todo su servicio de intereses y dejar provechos. Se debe tal resultado a que el movimiento alcanzado y que continúa creciendo en 1918, es superior al que se tenía previsto.

En el ferrocarril de Lima a Chilca, se han terminado los terraplenes hasta el puente de 52 metros sobre el río de Lurín; y como se ha adquirido ya el material necesario para su enrielado, puede afirmarse que quedará expedito hasta dicho lugar dentro de breves semanas. También se ha aumentado el material rodante con una nueva locomotora, un coche de pasajeros y doce carros de carga.

En el año se ha invertido en este ferrocarril la suma de Lp. 18,500.0.00

Del ferrocarril de Chimbote a Recuay, la Peruvian Corporation usufructúa, según su contrato, los primeros 57 kilómetros; los 47 siguientes, hasta La Limeña, están en posesión del Estado. Últimamente se ha hecho en éstos una reparación completa, para establecer el tráfico continuo desde Chimbote, que se venía haciendo de modo provisional y en condiciones muy defectuosas.

De La Limeña, kilómetro 104, hasta el kilómetro 117, se trabaja actualmente con toda actividad. Es ésta una de las secciones más difíciles de toda la línea. Hay en tan corto espacio de terreno, doce túneles, dos grandes puentes y numerosos muros de sostenimiento y cortes en roca sólida.

No se han extendido más los trabajos porque se ha estado estudiando tanto el trazo por el camino del Cañón del Pato, como el que atravesaría la cordillera cerca de Huaylas. Aún no están del todo concluidos estos serios estudios; pero los datos ya acumulados permiten prever que será la primera ruta la escogida, a pesar de las grandes dificultades que su ejecución presenta; pues, a su manifiesta superioridad técnica, parece reunir, la no menos interesante de un notable menor costo de construcción, conservación y explotación.

El trazo de Huaylas, además del gravísimo inconveniente de la gradiente perdida en la ascensión y descenso del contrafuerte de la cordillera, tendría

una longitud mayor en 22 kms. que la correspondiente al del Cañón del Pato; atravesaría terrenos menos consistentes y requeriría la construcción de un gran viaducto de ciento noventa metros de largo y noventa de altura. Por el Cañón del Pato, la línea va ascendiendo suavemente hasta Recuay, sin contrapendiente alguna.

Tenemos 30 kms. de rieles ya adquiridos para esta línea. El total de lo invertido en ella, durante el año, ha sido de Lp. 48,800.0.00, incluyendo el valor de los rieles. Se hace todo lo posible para dejar expedita la línea hasta el Cañón del Pato, en el primer semestre del próximo año.

Ramal importante de esta vía es el que, partiendo de Chuquicara, vaya hasta Cajamarca y Hualgayoc, atravesando las ricas provincias de Pallasca, Huamachuco, Santiago de Chuco y Cajabamba, en las que tanto abunda el carbón de piedra y variados minerales, y cuya producción de trigo y víveres alcanzaría muy pronto a cubrir las necesidades de la costa.

Esta línea serviría a regiones mineralizadas importantes, como la de Conchucos, Quiruvilca y Araqueda, en las que se ha trabajado o se trabaja con el máximo de intensidad que permiten los medios de locomoción animal, únicos con que hoy se cuenta en ellas.

Como esta línea no tiene grandes obras de arte, es de trazo relativamente fácil; no llega sino a 3,532 metros sobre el nivel del mar, en su mayor altura, y pasa por zonas todas densamente pobladas, presenta la excepcional posibilidad, en ferrocarriles peruanos, de poderse construir en corto plazo y, al mismo tiempo, la fundada esperanza de tener carga abundante desde el principio. Es la clase de ferrocarriles en la que mejor se puede utilizar el recurso de los empréstitos; y como su costo aproximado es sólo de un millón doscientas mil libras (Lp. 1'200,000.0.00), está dentro de nuestras posibilidades económicas.

Por último, la construcción de este ramal, a la vez que se lleva a cabo el de Recuay, daría por resultado que el puerto de Chimbote comenzara a tomar, en un futuro muy cercano, la gran importancia que forzosamente tendrá que alcanzar dadas sus excepcionales condiciones.

También se dará principio en este año a la construcción del ferrocarril de Vitor a Majes, que tanto va a desarrollar los importantes valles del departamento de Arequipa.

La construcción de la línea del Cuzco a Santa Ana se ha interrumpido por el sensible fallecimiento de su contratista, señor ingeniero Viñas, y se decidió continuarla directamente por el Gobierno.

Tenemos 18 kilómetros enriellados; cerca de 30 más de terraplenes; y, depositados en el Cuzco, rieles para 40 kilómetros de vía y durmientes para 10.

Actualmente se siguen los terraplenes con los fondos propios de la línea; pero para llevarla en un año más hasta Pachar, lugar situado sobre el río Urubamba, y desde el cual se podría establecer un tráfico remunerativo, se requiere la suma de cincuenta mil libras (Lp. 50,000.0.00), como subsidio extraordinario.

En el curso del año se ha invertido en esta línea la suma de treintidós mil doscientos libras (Lp. 32,200.0.00), de la que trece mil cuatrocientas (Lp. 13,400.0.00) provienen de los fondos especiales de ella, y dieciocho mil ochocientas libras (Lp. 18,800.0.00) de los generales de la nación.

Estas líneas férreas se construyen por ingenieros nacionales, cuya capacidad y contracción me ha sido muy satisfactorio comprobar.

Ley de ferrocarriles

El primer día de vuestras labores, el señor Ministro de Fomento someterá a vuestra elevada consideración el proyecto de ley sobre construcción de ferrocarriles, el cual contendrá dos partes fundamentales, que a la vez traducen dos propósitos que se complementan entre sí, al punto de que si de dejara de sancionar uno de ellos, las disposiciones de la ley quedarían escritas, y nuevamente se verían defraudadas las aspiraciones nacionales, en orden a la construcción de ferrocarriles.

En cuanto al primer punto, las ideas del actual Gobierno son conocidas: concentrar la acción y los fondos en las direcciones principales indicadas por los grandes intereses nacionales, tendiendo siempre a que la solución de tan trascendental problema no sea retardada y oscurecida por expectativas, respetables indudablemente, pero de menor importancia, como aconteció al darse la ley observada en 27 de mayo último, en que un exagerado espíritu de conciliación de intereses llevó al Congreso a formular un programa irrealizable.

Mientras no se mantengan, con perseverancia infatigable, en la construcción de ferrocarriles, las orientaciones indicadas en un programa sobrio y claro, y mientras con energía inflexible, no se separen las rentas señaladas, a fin de invertir las exclusivamente en esas obras, ninguna línea podrá terminarse, ni se realizará en este orden nada de verdadera importancia, nada que signifique un progreso efectivo en esta ardua cuestión de vialidad, que tanto representa para el resurgimiento nacional.

Cualquier ferrocarril en el Perú y en cualquier dirección que corra, atravesará valles muy fértiles o asientos minerales muy ricos; pero se impone sobre todo la construcción, -y nadie podrá negarlo- de aquellos que tienen sobre las ventajas enunciadas, la de resolver otros problemas de mayor importancia aún que los problemas económicos. En esa situación se hallan las grandes líneas siguientes:

A) La de Huancayo al Cuzco.

B) La que una un puerto o una estación de ferrocarril, con un puerto sobre un río que sea navegable todo el año, en la región oriental.

C) La de Chimbote a Recuay, que prolongada por el ramal de Chuquicara al norte, y al sur, en la dirección a Alpas, formará en el porvenir el sistema del norte y permitirá la unión con Lima de los principales departamentos de esa región.

La primera y tercera de estas líneas pueden construirse en pocos años; así se deduce de los conocimientos y estudios hechos; pero la unión con el oriente no está aún totalmente estudiada en todas las diversas soluciones que puede tener.

Estas son las ideas que cristaliza el proyecto que os va a ser sometido, en orden a la construcción y estudio de líneas férreas, con una excepción a favor de la prolongación del ferrocarril del Chilete a Magdalena, la que se justifica, por tratarse de reconstruir una línea de corta extensión en la cual se aprovecharán trabajos y terraplenes existentes, que representan capitales invertidos y que es conveniente no desestimar.

Como la carretera termina en Magdalena, los intereses de Cajamarca quedan bastante bien servidos con la prolongación del ferrocarril de Chilete a aquel punto.

En cuanto a los recursos, éstos deben ser los productos del tabaco afectados a la construcción de ferrocarriles por la ley de 16 de marzo de 1904.

Para asegurar en el porvenir la eficacia y efectividad de la aplicación de la renta, ésta debe ser administrada por compañía especial, que se ocupe únicamente en la fabricación y venta de los cigarrillos, y en entregar el producto libre a la Caja de Depósitos y Consignaciones, para que se paguen las planillas y facturas por trabajos y materiales de ferrocarriles o los cupones de los bonos que se emitan para su construcción, los que en esta forma habrían de gozar de una buena aceptación; pues una renta saneada es garantía firme y suficiente, que inducirá al ahorro nacional a preferir esta segura inversión.

Como la renta del tabaco forma parte de las que recauda la compañía que hace este servicio y ésta tiene a su favor créditos por valor de más de Lp. 1'200,000 debe, el Congreso no olvidarlo, para que al autorizar al Ejecutivo a la organización de la compañía que administre el Estanco, pueda elevarse el servicio de aquellas obligaciones, o las que se contraigan para cubrirlas, a la cuenta de los productos de la renta. Debe, igualmente, tenerse presente que el diez por ciento de estos productos está afectado a la amortización de los préstamos en cheques circulares que hicieron los bancos en 1914 y 1915.

Por último, también debe contarse con el interés del capital que se invierta en la fabricación y con la comisión que debe percibir la compañía administradora.

Deducidas estas cargas, puede quedar algo más de Lp. 1'200,000, que aplicadas permanentemente algunos años, nos permitirá ejecutar obras de aliento.

Dentro de estos límites debe concentrarse por ahora la acción de los poderes públicos. Sobrepasarlos, señalando rentas hipotéticas, sobrantes inciertos y aún iniciativas desconocidas, no conducirá a resultados tangibles.

Tampoco es imposible olvidar, aunque se trate de gastos que interesan vivamente a la nación entera, que pasamos periodo inseguro para las finanzas nacionales. El actual momento es de franca prosperidad, por efecto de los

impuestos a la exportación, pero ellos pueden verse reducidos considerablemente, por razones ya indicadas en otro lugar de este Mensaje.

Es discreto, por lo tanto, no salir de los límites indicados para no comprometer la regularidad del sistema que se organiza.

Caminos

Me es grato expresar que el Gobierno ha satisfecho, en parte, el vivo anhelo con que siempre ha perseguido el progreso de la vialidad nacional, y a cuyo buen éxito está ligada la solución de tantos y tan vitales problemas.

Se han cumplido, pues, los ofrecimientos hechos a diversos departamentos, en orden a la construcción de carreteras y, al efecto, se ha puesto el mayor empeño en llevarlas adelante, ya que insuperables circunstancias impiden la ejecución de muchos ferrocarriles.

Después de los inevitables, pero necesarios retardos en estudios y organización de los trabajos, tengo la complacencia de poder decir que actualmente se ocupan alrededor de tres mil hombres en esas obras.

Como es natural, la ejecución de estas vías despierta en otras poblaciones deseos de ser también igualmente atendidas, pero siendo limitados los recursos disponibles, significaría grave error distribuirlos en nuevas construcciones antes de que se hallaran terminadas las que en el presente se llevan a cabo.

Actualmente se construyen los caminos siguientes:

Lambayeque al Marañón.
Cajamarca a la Magdalena.
Cerro de Pasco a Huánuco.
Ninacaca al Tingo de Hualpa (Pachitea)
Tarma a La Oroya.
Huancayo a Ayacucho.
Izcuchaca a Huancavelica
Abancay al Cuzco.

Se ha ordenado, además, la construcción de los de:

Caraz a Yungay, y de
Quilca a Camaná (Caleta La Sorda).

La sección de ingenieros de la primera división construye la primera de las carreteras enunciadas, de la cual os he dado cuenta en otro lugar.

El estado de estos caminos en obra es el siguiente:

Cajamarca a la Magdalena.- Longitud 60 kms. 250 m., dividido en tres secciones.

De Cajamarca al Paso del Gavilán	Kms. 15.000
Del Paso del Gavilán a San Juan	20.000
De San Juan a la Magdalena	<u>25.250</u>
	60.250

Están en ejecución los treinta y cinco primeros kilómetros, que deberán ser terminados en el presente año. El importe de esta vía es de Lp. 29,929.8.43.

Los tropiezos imprevistos que la retardaron han sido felizmente vencidos; y reorganizados los trabajos y dado el entusiasmo que la ciudad de Cajamarca tiene por esta obra, puede esperarse que termine en el plazo indicado.

Cerro de Pasco a Huánuco.- Con una longitud de 99 kms. 300m., de los cuales una considerable extensión, hoy mismo, se recorre en carros; está dividida en cuatro secciones:

1ª De Huánuco a Ambo	Kms. 22.200
2ª De Ambo a San Rafael	28.800
3ª De San Rafael a Pallanchacra	11.920
4ª De Pallanchacra al Cerro	<u>36.380</u>
	99.300

Por resolución del 9 de noviembre del año anterior, se ordenó sacar a remate dos secciones, en la obra de las variantes que debe reemplazar trozos del camino de gradiente superior al 5%. Este remate dio lugar a la contrata de 13 kms. 035 m. en total, en las tres primeras secciones, los mismos que están en trabajo. Los contratos importan Lp. 7,182.4.88

Ninacaca al Tingo de Hualpa (Pachitea).- Comienza en el kilómetro 92 del ferrocarril del Cerro de Pasco; tiene de longitud 94 kms. 200 m.; su gradiente máxima debe ser de 3,75%. El contratista deberá dejar expedito, según su contrato, 7 kilómetros en cada mes y esta intensidad de la labor es punto fundamental del convenio celebrado. En 1918 calcúlase 64 kilómetros de construcción, por Lp. 16,356.3.79, y en 1919, sobre 30 kilómetros, con un valor de Lp. 9,236.3.08.

De Tarma a La Oroya.- Tiene una longitud de 40 kilómetros, de los que ya doce se han ejecutado y veintiocho que deben ser terminados en su integridad en julio del año próximo, para lo cual se han provisto los fondos suficientes, acordándose un subsidio de Lp. 1,000.0.00 mensuales, que han comenzado a entregarse desde mayo inclusive, del corriente año.

De Huancayo a Ayacucho.- Este camino se divide en dos secciones:

De Huancayo a Izcuchaca	kms. 65.304
De Izcuchaca a Ayacucho (aproximadamente)	<u>174.000</u>
	239.304

Se hace la obra desde el kilómetro 25.750, punto en que terminaban los trabajos del ferrocarril, con pendientes del 1 por ciento en toda la extensión.

Los estudios y trazos se han terminado desde el km. 25.754, punto terminal del terraplén que desde Huancayo se construyera en mi administración anterior, hasta el 49 inclusive, esto es, de 23 km. 246; y, además, desde el km. 65 hasta el km. 74, o sean, 9 km. más; en total son 32 kms. 246 m., fuera de dos kilómetros que hay hasta Huancavelica. Se traza actualmente del 50 al 64, que forma el trozo pendiente para completar la línea hasta La Mejorada, punto que está a 10 kilómetros de Izcuchaca. De esos 32 kms. 246 m., hay en trabajo 20.137 kms. y en vías de contratarse en el presente mes los 12 kms. 109 m. restantes.

La parte contratada alcanza a	Lp.	48,250.341
y lo que resta por contratar a		<u>31,861.475</u>
		80,111.816

Izcuchaca a Huancavelica.- La longitud de esta carretera es de 61 kms. 0.72 m., de los que hay ya 10 kilómetros contratados, en el estudio anterior de Izcuchaca a La Mejorada. En los restantes se está dando término a la senda de paso efectivo, que terminará el trazo en la parte hecha de 27 kilómetros y que siguen en su mayor extensión el trazo longitudinal que tendrá el camino, haciendo sólo variantes en sitios determinados, por muy inaccesibles, en que la senda de paso se desvía ligeramente del trazo definitivo del camino. La gradiente máxima es de 5 por ciento y esto en dos o tres puntos cortos.

Estos estudios y trabajos se han hecho en condiciones de aprovechar la carretera para la construcción de la línea férrea; y al darse el Presupuesto actual, que contiene partida expresa para ferrocarriles, las obras del Cuerpo de Caminos han pasado a la Dirección de Obras Pública, dependencia administrativa que tiene a su cargo la construcción de dichas vías.

Abancay al Cuzco.- Este importante camino, llamado a facilitar el transporte de los valiosos productos del departamento de Apurímac, a valorizar en grande escala todas sus propiedades y a beneficiar en forma tan directa el comercio del Cuzco, tiene la más importante atención del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, y de mi parte el deseo de que la carretera quede terminada en julio próximo, lo cual es factible, dado el intenso celo con que trabajan la junta, los ingenieros que tienen la obra a su cargo y aún las poblaciones de todas las provincias del departamento y de la vecina provincia de Anta, del departamento del Cuzco, pues los obreros acuden por millares a los trabajos.

La distancia entre las poblaciones de Abancay y Cuzco es de	kms.	204;
pero la sección comprendida entre el Abra de Huilque y la estación de Izcuchaca, del ferrocarril de Santa Ana, es la hermosa pampa de Anta, que no ofrece dificultad, y que tiene		<u>40</u>
Restan		164,
de los cuales hay que deducir, también, la distancia Izcuchaca al Cuzco, que se recorrerá en ferrocarril.		<u>25</u>
Quedan, por consiguiente		139,
Que es la extensión que tendrá la parte de		

la carretera. Los trabajos se llevan cabo en dos secciones:

De Abancay a Limatambo,
De Limatambo al Cuzco.

Esta obra tiene grandes dificultades que vencer, por lo accidentado del terreno. Hay también dos puentes importantes que construir.

El ferrocarril de Santa Ana deberá tener un ramal de Izcuchaca a Huilque, atravesando la pampa de Anta. Esta obra beneficiará el tráfico con Abancay y tendrá mayor rendimiento que la línea de Santa Ana. Es el complemento de la carretera de Abancay.

Se han efectuado los siguientes estudios: de Sullana a Morropón, 113 kilómetros; y actualmente se estudian los de Caraz a Yungay; Tingo de Hualpa al Pachitea; Paruro al Cuzco; la Puntilla a Izco.

Salubridad

La acción gubernativa en el ramo de sanidad se ha ejercitado tendiendo a satisfacer las más urgentes necesidades, en armonía con los recursos económicos de que ha sido posible disponer.

Los servicios de sanidad marítima han satisfecho debidamente su cometido, defendiendo al país de la importación de las enfermedades transmisibles de carácter exótico.

La llegada al Callao, en mayo último, de una nave infectada, procedente de Asia, puso, como sabéis, de manifiesto, una vez más, la urgencia que existe de llevar a su término las obras de la Estación Sanitaria de la isla de San Lorenzo. Pronto se iniciarán los trabajos que deben efectuarse para que los pabellones que constituyen dicha estación puedan ser utilizados, como lo exigen de consuno los intereses de la salud pública y el decoro nacional.

En lo referente a la lucha contra las endemias y epidemias, estoy precisado a repetiros lo que sobre este punto os expuse el año anterior, esto es, que el Gobierno ha tratado de efectuarla, auxiliando en todo lo posible a las localidades amagadas subvencionando a los municipios o las juntas de sanidad, estableciendo lazaretos, nombrando médicos encargados de la ejecución de las medidas sanitarias y proporcionando los medicamentos, sueros, vacunas y desinfectantes requeridos, pero he de haceros notar también, que lo que el Gobierno ha podido hacer representa una parte infinitamente pequeña de todo lo que en este orden exigen las deplorables condiciones higiénicas del país y que su acción es en muchos casos tardía y, por lo tanto, poco eficaz, en razón de que hay que organizar los servicios sanitarios que las circunstancias demandan cuando ya ha transcurrido algún tiempo de la aparición de las epidemias y con la demora obligada que impone la distancia, pues funcionarios y elementos tienen que ser enviados desde esta capital. Aunque corresponden en este particular a las juntas departamentales,

conforme a la ley, deberes especiales, por lo general es sólo el Gobierno el que tiene que sostener las indicadas campañas, atendiendo al clamor de los pueblos, a las solicitudes de sus diversas autoridades y, con mucha frecuencia, a las gestiones de sus genuinos personeros. vosotros, los Representantes de la nación.

Careciéndose en el país de los servicios estables destinados a combatir las enfermedades infecto-contagiosas; siendo numerosas las provincias que no cuentan siquiera con un médico titular y faltando, en casi todas las localidades, las obras fundamentales que aseguran la higiene de las colectividades, como son las de agua potable, desagües, etc., es perfectamente explicable que sean grandes los estragos que en toda la extensión de la República causan las endemias y epidemias, como lo acredita el alto coeficiente de mortalidad que corresponde a las ciudades, de las cuales es posible obtener datos demográficos más o menos correctos.

Si en todas las épocas de la historia, el adelanto y el poderío de las naciones, su existencia misma, se han considerado vinculados íntimamente al número de sus habitantes, los acontecimientos de actualidad mundial obligan aún más hoy a los poderes públicos a contemplar constantemente el porvenir del Perú, en relación con su población, por lo mismo que es tan vasto su territorio, y a seguir, para lograr el acrecentamiento de ella, el ejemplo de todos los países adelantados que han alcanzado tal fin, mediante la observancia de los principios de la higiene y de la profilaxis.

Habréis de justificar, por lo tanto, que me considere obligado a encareceros que prestéis vuestra preferente atención a los proyectos de leyes sanitarias que os fueron sometidos en la anterior Legislatura Ordinaria. Ellos resuelven dos puntos esenciales para la eficacia de toda labor higiénica: la conveniente organización de los servicios respectivos y la dotación de la renta necesaria para su sostenimiento.

El proyecto de ley orgánica de sanidad constituye casi un completo código sanitario, pues le faltan sólo las disposiciones pertinentes al ejercicio de las profesiones médicas, cuya vigilancia debe corresponder a la autoridad sanitaria central. La extensión de este proyecto, que comprende además de la organización sanitaria, disposiciones relativas a la profilaxis de diversas enfermedades, a la protección de la infancia, a los servicios fundamentales de higiene de las poblaciones, a la intervención de los municipios en materia de higiene comunal, a la asistencia social, etc., ha tenido su razón de ser en que hemos carecido de legislación sanitaria y en que todos los puntos contemplados son de esencial importancia para los fines a que él se contrae. Dicho proyecto no disminuye atribuciones a los concejos municipales; lejos de eso, determina en forma precisa sus deberes en lo relativo a la higiene local y sólo prescribe que cuando esas entidades omiten cumplirlas, el Gobierno, interviniendo en defensa de la salud pública, podrá actuar sustituyéndose a ellas. En lo referente a las beneficencias, tampoco les restringe su esfera de acción, pues señala de modo explícito que la vigilancia de la administración sanitaria central se ejercerá respecto de esas instituciones, en conformidad con los preceptos que contiene la ley de 2 de octubre de 1893 y sólo en lo concerniente a la asistencia de los desvalidos y a los hospitales y hospicios.

La injerencia directa que compete al Estado en los asuntos de higiene pública no está al presente sujeta a controversia: se encuentra sostenida por las opiniones de jurisconsultos y legisladores, y está consagrada en la legislación universal, siendo de notarse que son los países más celosos de sus fueros comunales y de los derechos individuales, los que en este particular se distinguen por una intervención más severa y activa por parte de los Gobiernos, de lo que es ejemplo la nación británica. En algunos países, las atribuciones más esenciales de los municipios en materia de higiene son puestas por completo a cargo de la administración central, como sucede en el Brasil, donde compete a aquélla todo lo que en el distrito federal del Río concierne a la higiene domiciliaria, a la policía sanitaria de los domicilios, lugares y puntos de reunión pública.

El proyecto que crea las rentas destinadas a los servicios de salubridad dedica para ese objeto fondos de origen fiscal y departamental y el producto de varios impuestos nuevos, uno de los cuales está constituido por una sobretasa al gravamen que pagan en la actualidad las bebidas alcohólicas y cuyo monto, que deberá dedicarse exclusivamente a las obras de dotación de agua potable y desagües de las poblaciones, ha sido calculado por la Compañía Recaudadora de Impuestos en la suma anual de Lp. 46,000.0.00.

La participación de las juntas departamentales en la formación de las rentas de salubridad está ampliamente justificada por las obligaciones que competen a esas instituciones conforme a la ley, en orden a los servicios de higiene y de beneficencia; y el producto del 20% de sus fondos, que es la suma que deben aportar para constituir las indicadas rentas, ascendería, según informe también de la Compañía Recaudadora de Impuestos, a poco más de Lp. 24,000.0.00, mientras que las sumas consignadas en los presupuestos de esas instituciones vigentes en el año próximo pasado, para los mencionados servicios de higiene y de beneficencia, ascendían a más de Lp. 39,000.0.00. Se derivaría, pues, evidente provecho para las juntas, de la aprobación del citado proyecto.

La situación que atraviesan todos los pueblos de la República, en relación con su abastecimiento de agua potable, hace premioso contar con rentas propias para tal objeto, por lo mismo que no es posible emprender labor higiénica alguna de trascendencia si no dispone de tan indispensable elemento.

La vacuna antivariólica ha continuado propagándose activamente, mediante los médicos titulares y sanitarios y los vacunadores oficiales que se han nombrado, sin excepción, para todas las provincias de la República.

El Instituto de Vacuna ha producido, de agosto próximo pasado a junio último, 769,190 dosis de fluido vacuno, y las moculaciones practicadas durante el mismo tiempo, según los datos recibidos hasta el 15 del presente, ascienden a poco más de 160,000.

El fluido vacuno elaborado por el Instituto Nacional ha producido satisfactorios éxitos en todos los lugares de la República y varias remesas de él han llegado sin perder su virulencia hasta Iquitos, puerto al cual había que importar anteriormente ese preservativo desde Europa.

No obstante el decidido interés con que se ha tratado de difundir la vacuna antivariólica en el país, todavía son muchas las dificultades que se suscitan para alcanzar el éxito anhelado. Para vencer algunas de las principales que radican en la morosidad de las comunicaciones entre la capital y los diversos lugares, es indispensable llevar a cabo la fundación de los institutos regionales, productores del virus vacuno que considera el proyecto de ley orgánica de sanidad; y con un limitado egreso, conceptuó que ha llegado el momento de iniciar la realización de ese propósito por el establecimiento del instituto que corresponde a los departamentos del sur de la República.

Como dependencia del mencionado instituto se ha establecido, en local *ad hoc*, una sección destinada a la producción de suero y vacuna antipestosos. Las dificultades para la importación de Europa de los sueros específicos y los inconvenientes que también existen para adquirir esos productos en los países de Sudamérica en que se elaboran, hacen inaplazable que se proceda a establecer aquí un Instituto de Higiene y Seroterapia, destinado a la elaboración de esos sueros, así como al desempeño de las demás funciones que corresponden a los institutos análogos, entre las cuales son muy importantes las relativas a la preparación del personal que ha de encargarse del desempeño de las funciones sanitarias.

Ha quedado establecido en Iquitos el servicio de vacunación antirrábica, habiéndose conducido el virus correspondiente desde esta capital.

Se ha continuado organizando debidamente los dos institutos fundados el año último con la denominación de "Gotas de leche", lo mismo que el Higicomio de la Infancia, ubicado en Chosica, dedicado a la convalecencia de los niños débiles de las escuelas fiscales de esta capital, establecimientos que representan los primeros esfuerzos gubernativos contra la mortalidad infantil. El guarismo aterrador que corresponde a ésta, obliga a emprender decididamente en mayor escala la respectiva campaña, no sólo en esta capital, sino en todos nuestros principales centros urbanos; y con tal objeto, tengo también que encareceros que concedáis vuestra preferente atención al proyecto de ley que crea un impuesto sobre los espectáculos públicos, destinado a las obras de protección a la infancia y que da correcta organización a la dirección de las mismas.

Las disposiciones de la Ley N° 2364, de profilaxis del paludismo, han comenzado a llevarse a la práctica en el país, hasta donde lo han permitido los recursos con que se cuenta para ello. La campaña antimalárica se ha intensificado en los valles de Chanchamayo, Vitoc y Monobamba, y el Gobierno se esfuerza por poner al alcance de todos los que, conforme a la citada ley, están obligados a precaver del paludismo a sus peones y operarios, la quinina necesaria para ello, con cuyo objeto ha adquirido y continúa adquiriendo partidas de ese medicamento, que vende a precio de costo.

En razón de la gran extensión que tiene en el país la endemia palúdica, por una parte y, por otra, de los cuantiosos gastos que exige esa campaña, sus resultados no pueden ser, por ahora, de importancia apreciable, sobre todo si se tiene en cuenta que las partidas consideradas en el Presupuesto General de

la República para ese fin han tenido que ser reducidas, en atención a los múltiples servicios que deben ser sostenidos con los fondos generales.

Lo que ocurre con la ley antipalúdica acontece también con la Ley N° 2348, que hace obligatorios en la República la declaración, el aislamiento y la desinfección, en los casos de enfermedades infecto-contagiosas. Desprovisto el país de hospitales de aislamiento y de desinfectorios, las disposiciones de ella sólo han podido cumplirse hasta ahora parcialmente en Lima y en algunas otras poblaciones de importancia. Su observancia exige contar con rentas suficientes para el sostenimiento de los funcionarios encargados en toda la República de esos servicios, y de los hospitales de aislamiento y estaciones de desinfección necesarios.

En Lima, el Gobierno ha gestionado con la Sociedad de Beneficencia Pública la cesión del lazareto que corre a cargo de esa sociedad, para fusionarlo con el que, a poca distancia, existe como dependencia oficial, con el fin de establecer, adaptando ambos a un nuevo objeto, un hospital de aislamiento, que permita dar cumplimiento, en la esfera de lo posible, a las disposiciones de la mencionada ley. En otras poblaciones, con motivo de epidemias, se han improvisado hospitales para la asistencia en aislamiento de los enfermos.

Lo que he expuesto en relación con las dos leyes citadas revela bien claramente la inaplazable necesidad que existe de dotar a los servicios de sanidad de la República, no sólo de la organización de que hoy carecen, sino también de rentas propias; y, mientras el Congreso no sancione estas iniciativas, será insuficiente la acción del Poder Ejecutivo para llenar esta importantísima función de defender la salud pública, defender y aumentar la población, lo cual significa defender el presente y el porvenir de la nacionalidad. Por esto, la función sanitaria es en el Estado moderno, como la policía de seguridad, función primaria del poder público.

En orden al saneamiento de nuestras poblaciones, nada más urgente que procurar el de la capital, cuyos servicios de agua, desagüe y pavimentación están en las condiciones de insuficiencia y deterioro que son conocidas.

Está sometido al Congreso el proyecto de ley que autoriza levantar los fondos necesarios para llevar adelante estas obras inaplazables y que modificarán las deplorables condiciones en que se encuentra esta ciudad. Os encarezco su sanción, presentándoos el clamor público que reclama la ejecución de tan importantes obras.

Se han efectuado estudios para la dotación de agua potable de varias poblaciones de la República; algunos de ellos han sido presentados y revisados convenientemente y han merecido la aprobación correspondiente; otros son objeto actualmente de la revisión reglamentaria y algunos se hallan todavía en vías de ejecución. Los estudios indicados corresponden a las ciudades de Ayacucho, Cerro de Pasco, Paruro, Otuzco, Sullana, Tiabaya, Huaraz, Pisco y Abancay.

También están realizándose los estudios de canalización de las acequias que atraviesan la ciudad de Arequipa y ha quedado resuelto emprender la

canalización de desagüe de una parte de la población de Iquitos, así como la pavimentación de varias de sus calles.

Estadística

Se ha organizado la Dirección de Estadística, dividiéndose por ahora en dos secciones, que corresponden a la estadística de las personas y a la de los intereses.

A la primera se le ha encomendado la inmediata formación del censo de la población de la República. Tan importante labor se realizará bajo la dirección de la Junta Central del Censo, que se halla presidida por el Segundo Vicepresidente de la República, señor contralmirante D. M. Melitón Carvajal, y la integran aquellos directores de los ministerios, cuya acción es concurrente a la realización de tan importante trabajo, tanto por la naturaleza de sus funciones, cuanto por la preparación de sus respectivos personales. El propósito del Gobierno, que se halla en armonía con los deseos de la comisión, es que el censo sea levantado en el próximo año.

Leyes de trabajo

Debo recomendar nuevamente a vuestra atención, siempre solícita en favor de los intereses nacionales, la sanción de los proyectos de ley reguladores de los derechos y obligaciones de patrones y obreros, que fueron sometidos al Congreso en mi primer Gobierno, y el relativo a la construcción de casas de obreros, presentado en la Legislatura anterior.

Si los gobernantes, en el Estado moderno, tienen entre sus más imperativas obligaciones, la de procurar –animados de un alto criterio de justicia y equidad, que debe ser fuente constante de sus aspiraciones- la armonía de todas las clases sociales, el Gobierno actual, que ha adquirido para con los elementos trabajadores especiales deberes de consecuencia que cumplir, por las reiteradas manifestaciones de confianza y adhesión que le prodigan, quiere corresponder sinceramente a ellas, uniendo al recuerdo de su segunda gestión administrativa la dación de aquellas leyes, que traerán a nuestro país nuevos prestigios de cultura y a las clases obreras horas de bienestar.

Legisladores:

Los pueblos esperan de la Legislatura que hoy se inicia nuevas leyes, testimonios evidentes de vuestro patriotismo y de vuestro acierto, y que tengan la virtud de impulsar, bajo la protección de Dios, el progreso de la República.